

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 388 * Julio 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 6

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO..... 6

Acuerdo del Claustro Universitario de 13 de junio de 2023, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa a D. Gunter Pauli. 6

I.3 RECTOR 6

Corrección de errores a la convocatoria de ayudas de movilidad del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) de Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de Fortalecimiento Institucional 2023, convocada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070REC/2023, publicada en el BOUCA 383, de 25 de mayo de 2023. 6

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/2023 por la que por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2023 a los efectos señalados en la misma..... 7

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO10

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba convalidar el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Magdalena (Colombia) y la Universidad de Cádiz para el establecimiento de un programa académico conjunto de nivel de máster, denominado “Acuicultura y pesquerías tropicales”, sobre la base de dos títulos de máster oficiales de las universidades participantes.10

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba la ampliación del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz conforme a la Financiación de Fondos FEDER a transferir por la Junta de Andalucía.10

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, por el que se aprueban retribuciones anuales del Personal Investigador contratado con cargo al Capítulo VI del presupuesto en convocatorias públicas.....17

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario y Laboral para el período 2023-2027.....17

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz..... 22

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba la solicitud de autorización demanial al Ministerio de Defensa para el atraque del buque oceanográfico UCADIZ y tránsito de personal en la Estación Naval de Puntales (Expediente P-03/23.)..... 32

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Asociación "El Musicario" para la difusión

y organización de forma conjunta de actividades culturales relacionadas con la música (informado por el Vicerrectorado de Cultura).	32
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios...</i>	32
I.6 VICERRECTORES.....	42
Instrucción del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud de la UCA/I01VPCE-VCS/2023, por la que se establecen los criterios para asignar actividades tipo M al profesorado asistencial.....	42
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R18VPCT/2023, de 3 de julio, por la que establece la distribución provisional de las ayudas a Grupos de Investigación adscritos a la Universidad de Cádiz conforme al acuerdo adoptado el 30 de junio de 2023 por la Comisión de Investigación.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC0103VEE/2023, de 10 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2023-2024.....	51
Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R12VINT/2023, por la que se resuelve la convocatoria de cuatro becas de matrícula, alojamiento y seguro de viaje para la realización de un curso de verano intensivo de ruso como lengua extranjera (nivel inicial) en el Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda (Uzbekistán).	59
I.8 GERENCIA.....	63
Instrucción de la Gerencia UCA/I01GER/2023, de 30 de junio de 2023, por la que se concreta el procedimiento para el uso del sistema PORT@FIRMA para la firma digital de documentos públicos o administrativos de la Universidad de Cádiz en soporte electrónico, así como su custodia y archivo.....	63
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	67
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Sector Estudiantes).....	67
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Mesa del Claustro de la Universidad de Cádiz.	68
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	68
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2023 por la que se cesa a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera/Marine and Coastal Management (MACOMA), por extinción del mismo.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2023 por la que se cesa a D ^a . M ^a del Mar Cerbán Jiménez como Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras.	69

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2023 por la que se cesa a D. Jesús Verdú Baeza como Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar.	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza como Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras.	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114RECN/2023 por la que se cesa a D.ª M.ª del Mar Cerbán Jiménez como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECN/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2023 por la que se cesa a D.ª. Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECN/2023 por la que se nombra a D.ª. M.ª del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	71
Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D20/2023 por la que se cesa a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento.	72
Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D21/2023 por la que se nombra a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento.	72
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D22/2023 por la que se cesa a D.ª M.ª del Pilar Azcárate Goded como Coordinadora del Máster en Educación Ambiental (Facultad de Ciencias de la Educación).	73
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D23/2023 por la que se nombra a D.ª Rocío Jiménez Fontana como Coordinadora del Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Facultad de Ciencias de la Educación).	73
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D24/2023 por la que se nombra a D. Juan Manuel Picardo García como Coordinador del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).	74
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	74
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC152GER/2023 de 28 de junio de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC157GER/2023 de 4 de julio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.	81
V. ANUNCIOS	99

Número Contrato: EXP003/2023/19. Contratación de licencias de productos de Microsoft para uso del personal de la Universidad de Cádiz. 99

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 13 de junio de 2023, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa a D. Gunter Pauli.

A petición de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, conforme al artículo 232 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, el Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 13 de junio de 2023, aprobó por asentimiento la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa a D. Gunter Pauli.

* * *

I.3 RECTOR

Corrección de errores a la convocatoria de ayudas de movilidad del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) de Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de Fortalecimiento Institucional 2023, convocada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070REC/2023, publicada en el BOUCA 383, de 25 de mayo de 2023.

Advertidos errores en la convocatoria de ayudas de movilidad del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo de fortalecimiento institucional 2023, por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070REC/2023, se procede a efectuar la siguiente rectificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

UNO: Eliminar la palabra “de movilidad” del título de la convocatoria, quedando como sigue: ***RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R070REC/2023 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DEL PLAN PROPIO DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA MISIONES DE IDENTIFICACIÓN (MI) EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CONVOCATORIA AÑO 2023.***

DOS: Modificar el primer párrafo del apartado **2. MODALIDADES**, quedando como sigue: *La presente convocatoria de ayudas, destinadas a financiar, total o parcialmente, proyectos y actuaciones para Misiones de Identificación (MI), de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo vinculados a los ODS, presenta dos categorías. A tal fin, cada ayuda se dotará en una orgánica creada al efecto para la ejecución del proyecto y la recepción de facturas a nombre de la Universidad.*

TRES: Eliminar el punto 11.1 de la Obligaciones de los Beneficiarios: “1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino”.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización en funciones
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/2023 por la que por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2023 a los efectos señalados en la misma.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/2023 por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2023 a los efectos señalados en la misma.

Consideradas las dificultades que comporta el vencimiento de plazos durante el mes de agosto en relación con actuaciones que competen a la Universidad de Cádiz en distintos procedimientos y que afectan exclusivamente a esta institución, comprobadas las necesidades académicas y administrativas de la Universidad de Cádiz en el mes de agosto del año 2023 y en el uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar inhábil el mes de agosto de 2023 a los efectos que a continuación se señalan:

1. A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Cádiz.
2. A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias, resoluciones y, en su caso, notificaciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz y con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados. En ningún caso la suspensión afectará al plazo para la presentación de solicitudes.
3. A los efectos de cómputo de plazos para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de la Universidad de Cádiz.
4. A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
5. A los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de ejecución presupuestaria propios de la Universidad de Cádiz.
6. A los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Cádiz.
7. A los efectos de cómputo de plazos para los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OG3C4ZRML3XVDCEIUA5PR6M	Fecha	13/07/2023 20:34:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OG3C4ZRML3XVDCEIUA5PR6M	Página	1/2



SEGUNDO. En todos estos casos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2023 a las 00:00 horas y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3 y 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de su firma

El Rector en funciones
Fdo: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OG3C4ZRML3XVDCEIUA5PR6M	Fecha	13/07/2023 20:34:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OG3C4ZRML3XVDCEIUA5PR6M	Página	2/2



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba convalidar el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Magdalena (Colombia) y la Universidad de Cádiz para el establecimiento de un programa académico conjunto de nivel de máster, denominado “Acuicultura y pesquerías tropicales”, sobre la base de dos títulos de máster oficiales de las universidades participantes.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento convalidar el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Magdalena (Colombia) y la Universidad de Cádiz para el establecimiento de un programa académico conjunto de nivel de máster, denominado “Acuicultura y pesquerías tropicales”, sobre la base de dos títulos de máster oficiales de las universidades participantes.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba la ampliación del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz conforme a la Financiación de Fondos FEDER a transferir por la Junta de Andalucía.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la ampliación del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz conforme a la Financiación de Fondos FEDER a transferir por la Junta de Andalucía, en los siguientes términos:



AMPLIACIÓN DEL PLAN PROPIO DE APOYO Y ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CONFORME A LA FINANCIACIÓN DE FONDOS FEDER A TRANSFERIR POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO DE 06.07.2023 QUE INCORPORA LAS
SUGERENCIAS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE FECHA 03.07 Y LOS
ACUERDOS ALCANZADOS CON LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL EL 06.07**

PREAMBULO

La Junta de Andalucía ha incorporado al presupuesto 2023 fondos FEDER para que las UUAA puedan ampliar sus planes propios. Las dotaciones adicionales que recibe cada universidad se han estimado por la Junta de Andalucía atendiendo a la cuantía y alcance de los actuales Planes Propios de cada una de ellas, lo que en el caso de la Universidad de Cádiz supone una dotación de 3.492.958,00 euros.

Por la naturaleza de los fondos se enfatiza que las propuestas se articulen como Proyectos de I+D+i Aplicada, con un enfoque a sus resultados en la sociedad.

La previsión es que la transferencia de fondos se realice mediante subvención nominativa a la Universidad de Cádiz, cuya justificación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa de aplicación para la ejecución de fondos FEDER. La ejecución de los proyectos podrá abarcar hasta la finalización de 2027.

Para iniciar las actuaciones de transferencia de los fondos y concluir las dentro de 2023 como es preceptivo para la JA, se ha requerido a las UU para que presenten antes del 22 de junio un resumen de las actuaciones a abordar, remitiendo:

1. Memoria de cada una de las actuaciones que integran el proyecto a subvencionar, especificando el tipo de acción en la que se encuadraría dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.
2. Presupuesto total del proyecto con desglose por conceptos y subconceptos de cada una de las actuaciones.
3. Plan Propio de investigación vigente.

Desde el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica se ha remitido la propuesta adjunta, que eleva para su ratificación por el Consejo de Gobierno.



PROPUESTA

OBJETIVOS: Fomentar la carrera científica e impulsar la investigación e innovación realizada por el personal investigador de la Universidad de Cádiz a través de proyectos de I+D+i aplicada

RETENCIÓN DE TALENTO, MOVILIDAD, E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y A SU REPERCUSIÓN EN LA SOCIEDAD

Las actuaciones que se van a llevar a cabo con cargo a la subvención nominativa a favor de la Universidad de Cádiz, consignada en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, para la financiación de su Plan Propio de Investigación, en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, se concreta en realizar la convocatoria de ayudas para la ejecución de Proyectos de I+D+i aplicada conforme a las tres modalidades siguientes:

1. PROYECTOS MUEVETE+

Finalidad:

Proyectos dirigidos a JÓVENES INVESTIGADORES con menos de 30 meses desde la lectura de su tesis doctoral, realizada en la Universidad de Cádiz. Esta modalidad está orientada a impulsar la movilidad internacional (OUTGOING) mediante la realización de proyectos de investigación en centros extranjeros de prestigio, y contemplan la financiación para la contratación de Jóvenes Investigadores Doctores, durante 24 meses, para desarrollar los proyectos de investigación que propongan.

Características:

Los Proyectos de 2 años de duración, incluirán 2 anualidades de contrato del investigador Doctor. El presupuesto total para esta modalidad de la convocatoria será de **1.200.000,00 euros**.

La financiación, dentro de la Universidad de Cádiz, se distribuirá entre las 5 ramas de conocimiento. Los contratos se realizarán según el Artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



Criterios de priorización:

Como requisito para la concesión de las ayudas se establecerá una puntuación mínima conforme a la evaluación de las propuestas. A los proyectos que superen dicho mínimo se aplicarán los siguientes criterios de selección por el orden que se describe:

- Se reservará una cuota específica, a determinar en las bases de la convocatoria, para su asignación a áreas prioritarias por necesidades en investigación.
- Se asignarán dos proyectos por cada Rama del Conocimiento.
- No se financiará más de un proyecto por área de conocimiento.
- Una vez atendidos los demás criterios, si quedasen plazas vacantes, se asignarán conforme a la puntuación recibida en la evaluación externa.

Criterios de Evaluación:

- 60 % CV de los solicitantes.
- 20% CV del investigador responsable del centro receptor.
- 20 % proyecto propuesto por el solicitante

2. PROYECTOS RETORNA+

Finalidad:

Proyectos dirigidos a INVESTIGADORES EMERGENTES con al menos 24 meses de movilidad en un centro de investigación de prestigio diferente de la Universidad de Cádiz, preferentemente fuera de España. Estos proyectos están orientados a integrar investigadores emergentes con trayectorias de investigación alineadas con las políticas del Plan CIE-UCA.

Podrán presentarse investigadores que actualmente estén o hayan estado contratados por la Universidad de Cádiz o sean doctores por dicha Institución, cumpliendo el requisito de movilidad establecido en el punto anterior. Podrán concurrir aquellos candidatos cuya fecha de defensa de Tesis quede comprendida en los 8 años previos a la publicación de la convocatoria, con las salvedades que se establezcan por determinados supuestos conforme a criterios de inclusión: natalidad, bajas por enfermedad, cuidado de mayores dependientes, ...



Características:

Proyectos de 2 años de duración, incluyendo 2 anualidades de contrato del investigador Doctor. El presupuesto total para esta modalidad de la convocatoria será de **1.248.000,00 euros**. La cuantía se destinará a la contratación del IP durante 2 años, más una cantidad adicional de 10.000€ para gastos de ejecución considerados como elegibles para financiación por fondos FEDER. La financiación será distribuida entre las 5 Ramas del Conocimiento. Los contratos se realizarán según el Artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Criterios de priorización:

Como requisito para la concesión de las ayudas se establecerá una puntuación mínima conforme a la evaluación de las propuestas. A los proyectos que superen dicho mínimo se aplicarán los siguientes criterios de selección por el orden que se describe:

- Se asignarán dos proyectos por cada Rama del Conocimiento, siempre que haya solicitudes que superen el mínimo de puntuación.
- No serán financiados más de dos proyectos en una misma área de conocimiento.
- Los proyectos se asignarán conforme a la puntuación recibida en la evaluación externa.
- Si aplicados los criterios anteriores quedasen plazas vacantes en esta modalidad se asignarán por orden de puntuación.

Criterios de Evaluación:

- 70% CV de los solicitantes.
- 30% calidad, viabilidad e impacto del proyecto. Para ello, se valorará la implicación de Agentes Sociales y Económicos ajenos a la Universidad.

3. PROYECTOS AVANZA+

Finalidad:

Proyectos dirigidos a apoyar líneas de investigación propias de grupos de la Universidad de Cádiz mediante la financiación de proyectos específicos orientados a la innovación.

Características:

Proyectos de 2 años de duración que no incluirán costes de contratación de personal, con los que atender los gastos de ejecución elegibles que se indiquen en la convocatoria.



El presupuesto total para esta modalidad será de **1.025.000,00 euros**. La dotación será de hasta un máximo de 25.000 euros por proyecto.

Beneficiarios:

Los IPs responsables de los proyectos deben tener garantizada su vinculación con la Universidad de Cádiz durante toda la duración del proyecto.

Criterios de priorización:

- Al menos un 50% se asignarán a investigadores noveles, reservando la mitad de dicho porcentaje a quienes queden encuadrados entre las áreas prioritarias por necesidades de investigación. Ambos requisitos (noveles y áreas prioritarias) se ajustarán a las definiciones incluidas del Plan Propio.
- El 50% restante, se asignará en función de la puntuación recibida en la evaluación considerando las 5 Ramas del Conocimiento, con un mínimo de 3 proyectos por Rama.

Criterios de Evaluación:

- 40 % CV del IP.
- 60% Calidad, viabilidad e impacto del proyecto. Para ello, se valorará la implicación de Agentes Sociales y Económicos ajenos a la Universidad.
- Para ser seleccionados deben superar una puntuación mínima.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL:

En el caso de que, por falta de solicitudes que alcancen el mínimo de puntuación, no llegue a cubrirse todo el presupuesto asignado a alguna de las tres modalidades, las cantidades sobrantes podrán ser empleadas para financiar solicitudes de otras modalidades.

Se **reserva** la cantidad de **19.958,00 euros** para atender las posibles reclamaciones que resulten de las alegaciones de las convocatorias.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN LAS DISTINTAS MODALIDADES:

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por agencias externas de evaluación de carácter autonómico o nacional.

PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACTUACIONES

MODALIDAD	COSTE TOTAL
1. Proyecto MUÉVETE+	1.200.000 euros
2. Proyecto RETORNA+	1.248.000 euros
3. Proyecto AVANZA+	1.025.000 euros
Cantidad reservada para atender posibles reclamaciones y subsanaciones	19.958 euros
TOTAL PRESUPUESTO	3.492.958 euros

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, por el que se aprueban retribuciones anuales del Personal Investigador contratado con cargo al Capítulo VI del presupuesto en convocatorias públicas.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, por el que se aprueban retribuciones anuales del Personal Investigador contratado con cargo al Capítulo VI del presupuesto en convocatorias públicas, en los siguientes términos:

Incorporar al punto TERCERO del acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, por el que se aprueban retribuciones anuales del Personal Investigador contratado con cargo a convocatorias públicas los siguientes supuestos:

A) Equiparar las retribuciones de los investigadores que sean responsables en la UCA de un Proyecto Europeo del Programa Marco Horizonte Europa, y que sean responsables de un Paquete de Trabajo de los previstos en la planificación del mismo a las que percibe un Profesor Contratado Doctor o figura LOSU equiparable.

B) Equiparar las retribuciones de los investigadores responsables de Proyectos del Plan Estatal de Investigación en la modalidad de investigadores consolidados a las que percibe un Profesor contratado Doctor o figura LOSU equiparable

Una vez aprobado el acuerdo por el Consejo de Gobierno, se hará efectivo tras su ratificación por el Consejo Social.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario y Laboral para el período 2023-2027.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Promoción del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario y Laboral para el período 2023-2027, en los siguientes términos:

ANEXO

PLAN DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL PERÍODO 2023-2027

En los últimos años han sido varios los Planes de Promoción aprobados. Así, en el año 2015 y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, se aprobó el Plan de Promoción del PAS funcionario para el período 2015-2018.

En el año 2019 y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo, se aprobó el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2019-2021. Este Plan fue modificado en el año 2020 con el incremento de plazas del subgrupo C1 y en el año 2021 para el aumento de plazas del subgrupo A1.

Recientemente, se aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, el Plan de Promoción parcial de Promoción de Personal Funcionario de Administración y Servicios para el periodo 2023-2026, donde únicamente se recogían plazas del subgrupo C1.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), a lo largo de su articulado recoge aspectos relativos a la promoción de los empleados públicos, al indicar que los funcionarios de carrera tienen derecho a la promoción profesional, así como se debe articular dicha promoción y la carrera profesional.

El artículo 37 del TREBEP recoge que es objeto de negociación *“Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”*.

A nivel convencional, el IV Convenio colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, establece en su artículo 13 como criterio de organización y racionalización el criterio *de promover la profesionalización y la promoción del trabajador, facilitando así su desarrollo personal y colectivo, en orden a la mejora del servicio público*.

En nuestra Universidad, sus Estatutos, recogen en su artículo 146 como derecho del Personal de Administración y Servicios, el *desarrollar una carrera profesional en la que se recojan posibilidades de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OECASAAODLK6CVUVT4T3CMA	Fecha	03/07/2023 20:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OECASAAODLK6CVUVT4T3CMA	Página	3/6



promoción. Así como, en su artículo 153 indica aspectos relativos a la citada promoción. Sin olvidar que en su artículo 147 se indica que entre las materias objeto de negociación se encuentra: “b. La promoción, perfeccionamiento y carrera profesional”.

Por lo que, en base a lo anterior, se ha negociado y acordado con los representantes del personal, en las sesiones de la Mesa de Negociación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) funcionario de 1 de junio de 2023 y en la correspondiente al PTGAS laboral del 23 de junio de 2023, el Plan de Promoción del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y laboral de la Universidad de Cádiz para el periodo que abarca desde el 2023 al 2027.

Para la determinación y el detalle del presente Plan, se han conjugado los siguientes criterios: los funcionarios/laborales del subgrupo/categoría inferior con titulación superior; las plazas vacantes existentes; los funcionarios interinos y laborales temporales nombrados en esos subgrupos/categorías; las plazas pendientes de convocar de esos subgrupos en la Ofertas de Empleo Público; las jubilaciones previstas en este periodo 2023-2027; así como el incremento que ocasiona la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) que se realizará en este 2023.

El PTGAS de la Universidad de Cádiz, tanto funcionario como laboral, debe tender e ir encaminado hacia la profesionalización del mismo.

En este sentido, y relativo a la profesionalización del PTGAS, en el tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz III (PEUCA III), más concretamente, dentro del Objetivo 6 *Generar valor compartido con la Comunidad Universitaria*, recoge en su Línea de acción 6.4: *Aumentar las responsabilidades de gestión del PAS y aplicar políticas de atracción y retención del talento*, la acción *Mejorar los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo, en aras de una mayor profesionalización, de forma razonable, objetiva y proporcionada*.

El relevo de la plantilla, es otro de los aspectos que fundamentan el presente Plan de Promoción, y, volviendo al contenido del PEUCA III, se indica en el citado Objetivo 6, Línea de acción 6.1 *Elaborar un plan previsional de plantillas y buscar alternativas al personal con mayor inestabilidad laboral (envejecimiento plantilla)*, la acción *Elaborar Plan de relevo del Personal de Administración y Servicios (Actuaciones: Capacitación, incorporación en equipos de trabajo, tutorización continua dos años antes de la jubilación ...)*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OECASAAODLK6CVUVT4T3CMA	Fecha	03/07/2023 20:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OECASAAODLK6CVUVT4T3CMA	Página	4/6



El Plan de Promoción del PTGAS funcionario que se propone se concreta en el siguiente cuadro:

Especialidad	Subgrupo	2023	2024	2025-2027	Total
Biblioteca	A1	3			3
Informática	A1	2	3		5
Obras	A1		2		2
Administración General	A1		4	4	8
Administración General	A2	12		8	20
Administración General	C1		27	16	43
Total		17	36	28	81

Y el Plan de Promoción del PTGAS laboral que se propone se concreta en el siguiente cuadro:

Grupo	Categoría	2023	2024	2025-2027	Total
1	Titulado Superior de Actividades Culturales			1	1
1	Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales			1	1
1	Titulado Superior de Deportes			2	2
1	Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación	2	4	3	9 (1)
1	Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento			1	1 (*)
2	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	2		3
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación	5	4	2	11 (2)
2	Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales		1	1	2
2	Titulado de Grado Medio de Deportes			1	1
3	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos		2		2 (*)
3	Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento		6		6 (*)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OECASAAODLK6CVUVT4T3CMA	Fecha	03/07/2023 20:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OECASAAODLK6CVUVT4T3CMA	Página	5/6



3	Técnico Especialista de Laboratorio			5	5 (*)
3	Técnico Especialista de Conserjería			3	3 (*)
Total		8	19	20	47

- (*) Plazas por transformación de categoría inferior
 (1) 5 de ellas por transformación de categoría inferior
 (2) 3 de ellas por transformación de categoría inferior

En la ejecución del presente Plan, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La convocatoria de los correspondientes procesos selectivos consecuencia del Plan de Promoción estará supeditada a la existencia de dotación presupuestaria en cada uno de los años que contempla el mismo.
2. Las anualidades señaladas en el presente Plan tienen carácter orientativo y se modificarán, incluyendo el incremento de plazas o la modificación del año en función de las vacantes, jubilaciones, plazas y necesidades existentes en cada año, ajustándose las mismas a la disponibilidad presupuestaria.

Mariví Martínez Sancho
 GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OECASAAODLK6CVUVT4T3CMA	Fecha	03/07/2023 20:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OECASAAODLK6CVUVT4T3CMA	Página	6/6



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE ACUERDO SOBRE REVISIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La actual relación de puestos de trabajo (RPT) del PAS fue acordada con los representantes sindicales el día 9 de diciembre de 2016 y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz con fecha 19 de diciembre de 2016 y publicada en el BOJA de 3 de febrero de 2017.

La misma ha tenido distintas modificaciones a lo largo de estos años, siendo las últimas, las realizadas el pasado mes de febrero y junio de 2023.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 74 relativo a la ordenación de los puestos de trabajo establece que: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

Asimismo, el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía recoge lo relativo a las relaciones de puestos de trabajo (RPT) en lo concerniente al personal laboral de su ámbito de aplicación.

Los Estatutos de nuestra universidad profundiza, en su artículo 144, los detalles que debe contener la RPT del personal de administración y servicios de la UCA.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la actual RPT, y a pesar de las distintas modificaciones de la misma, así como, la obligada adecuación a lo establecido en el tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, aconsejan la revisión parcial de la RPT de nuestra universidad.

Además de lo anterior, esta revisión parcial se encuentra motivada por las necesidades detectadas por la Gerencia de la UCA, y por las peticiones realizadas tanto por los responsables de las unidades administrativas como por los representantes del personal. Las cuáles una vez analizadas, y siendo estimadas en su caso, se recogen en el Anexo que acompaña al presente protocolo.

Como se puede observar en el Anexo citado, dicha revisión parcial conlleva la creación de nuevas plazas, así

como la transformación de otras ya existentes y recogidas. Igualmente, se propone la modificación o amortización, en su caso, de aspectos de otras de ellas como son las observaciones; los cambios de las unidades de adscripción y el ejercicio en el que se procederá a su dotación.

Conforme a lo anterior, alcanzado acuerdo en las reuniones de la Mesa de negociación de PAS Funcionario, por un lado, y entre la Gerencia y el Comité de Empresa de PAS laboral, por otro, celebradas el pasado día 23 de junio de 2023, ratificados por la Mesa de negociación de temas comunes de PAS en reunión mantenida, el 26 de junio de 2023, se propone la aprobación, si procede, por parte del Consejo de Gobierno, de la revisión parcial de la RPT del PAS de la Universidad de Cádiz en el sentido apuntado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta modificación de la relación de puestos de trabajo, deberá ser finalmente aprobada por la Comunidad Autónoma.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Único. - Revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz conforme se indican en los Anexos.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Anexos: Revisión parcial de la RPT del PAS de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a la fecha de la firma.

Mariví Martínez Sancho
Gerente

		Anexo 1: Propuesta de incremento o amortización de plazas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 2: Propuesta de transformación de plazas																
Código	Órgano de gobierno	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Localidad	Turno	FP	Observaciones	Dot. actual	Nueva dot.	
F40545	Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40009	Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40551	Gerente	Gestión Académica	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40046	Gerente	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	C1	17	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40552	Gerente	Gestión Académica	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40047	Gerente	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	C1	17	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40556	Gerente	Gestión Académica	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40072	Gerente	Gestión Académica	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40557	Gerente	Gestión Académica	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40041	Gerente	Gestión Académica	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Gestor	AG	F	C1	17	Cádiz	M	C	-	1	0	
L40432	Gerente	Gestión Académica	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1		Cádiz	M		OBS.21/OBS.24	0	1	
L40012	Gerente	Gestión Académica	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2		Cádiz	M		OBS.21/OBS.24	1	0	
F40560	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40092	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	1	0	
L40433	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1		Cádiz	M		OBS.24/P3	0	1	
L40019	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2		Cádiz	M		OBS.24/P3	1	0	
L40434	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1		Cádiz	M		OBS.24/P4	0	1	
L40020	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2		Cádiz	M		OBS.24/P4	1	0	
L40435	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1		Cádiz	M		OBS.24/OBS. 22/P2	0	1	
L40026	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2		Cádiz	M		OBS.24/OBS. 22/P2	1	0	
L40436	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3		Puerto Real	M		OBS.13	0	1	
L40033	Gerente	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laborato	L	3		Puerto Real	M		OBS.13	1	0	
F40564	Gerente	Organización	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40126	Gerente	Organización	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40566	Gerente	Organización	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40137	Gerente	Organización	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40567	Gerente	Organización	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40505	Gerente	Organización	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40571	Gerente	Organización	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Cádiz	M	C	-	0	1	
F40160	Gerente	Organización	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40573	Gerente	Organización	Área de Economía	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	Cádiz	M	C	D.H.3	0	1	
F40511	Gerente	Organización	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2	23	Cádiz	M	C	-	1	0	
F40578	Secretaría General	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Secretaría General	Secretaría General	Director para la Protección de Datos, Revisión Normativa y Transparencia	AG	F	A1	29	Cádiz	M	LD	D.H.1/T1/OBS. 52	0	1	

Anexo 2: Propuesta de transformación de plazas

Código	Órgano de gobierno	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Localidad	Turno	FP	Observaciones	Dot. actual	Nueva dot.
F40198	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Jefe de servicio del Gabinete del Rectorado	AG	F	A1	27	Cádiz	M	C	D.H.2	1	0
F40587	Secretaría General	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Secretaría General	Secretaría General	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1
F40222	Secretaría General	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Secretaría General	Secretaría General	Gestor	AG	F	C1	17	Cádiz	M	C	-	1	0
F40581	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	F	A2	23	Cádiz	M	C	-	0	1
F40263	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Cádiz	M	C	-	1	0
L40448	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Deportes	Área de Deportes	Director Técnico del Área de Deportes	T.Superior Deportes	L	1		Puerto Real	M			0	1
F40267	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Deportes	Área de Deportes	Director del área de Deportes	D	F	A1	29	Puerto Real	M	LD	OBS.45	1	0
L40446	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	L	3			Cádiz	M/T		OBS.24	0	1
L40103	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Bibliote	L	3		Cádiz	M			1	0
L40447	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3		Jerez	M/T		OBS.24	0	1
L40130	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Bibliote	L	3		Jerez	M/T			1	0
L40450	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3		Jerez	M		OBS.24	0	1
L40192	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	L	3		Jerez	M			1	0
L40451	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3		Algeciras	M		OBS.24	0	1
L40197	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	L	3		Algeciras	M			1	0
L40452	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Superior	T.Sup. S.T.O.E.M.	L	1		Cádiz	M		OBS.24	0	1
L40204	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio S.T.O.E.M.	L	2		Cádiz	M		OBS.24	1	0
F40583	Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Algeciras	M	C	OBS. 55	0	1
F40216	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	Algeciras	M	C	-	1	0
F40584	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	Cádiz	M	C	D.H.3	0	1
F40219	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	OBS.54	1	0
L40455	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3		Cádiz	M			0	1
L40256	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Coordinador de servicios de conserjería	Coordinador de Servicios C	L	3		Cádiz	M			1	0
L40457	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Superior Apoyo D/I tipo A	T. Superior Apoyo D/I	L	1		Cádiz	M		OBS.13	0	1
L40230	Gerente	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T.G.Medio apoyo D/I tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2		Cádiz	M			1	0
L40348	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Cor	L	3		Puerto Real	M			0	1
L40348	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Coordinador de servicios de conserjería	Coordinador de Servicios C	L	3		Puerto Real	M			1	0
L40459	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T.G.Medio apoyo D/I tipo B	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2		Puerto Real	M			0	1
L40460	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T.G.Medio apoyo D/I tipo C	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2		Puerto Real	M			0	1
L40461	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T.G.Medio apoyo D/I tipo C	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2		Puerto Real	M			0	1
L40320	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T.Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laborato	L	3		Puerto Real	M			1	0
L40326	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T.Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laborato	L	3		Puerto Real	M			1	0
L40339	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T.Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laborato	L	3		Puerto Real	M			1	0

Anexo III: Modificación de los siguientes puestos de trabajo:

1. El puesto F40002, pasa a denominarse Vicegerente de Organización y Recursos
2. El puesto F40014, pasa a denominarse Vicegerente de Gestión Académica y Científica.
3. El puesto F40196, actualmente adscrito a la Unidad Funcional “Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno” y a la Subunidad “Gabinete de Planificación Estratégica”, se adscribe a la Unidad Funcional “Gerencia” y a la Subunidad “Gerencia”.
4. El Órgano de Gobierno de la Unidad Funcional “Gabinete de Auditoría y Control Interno”, pasa a ser el “Consejo de Gobierno”.
5. La cuantía del complemento de productividad de los puesto F40011 y F40012, pasa a ser de 1.788,12 €
6. El puesto F40218, actualmente adscrito a la Unidad Funcional “Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno” y a la Subunidad “Gabinete del Rectorado”, se adscribe a la Unidad Funcional “Inspección General de Servicios” y a la Subunidad “Inspección General de Servicios” y el Órgano de Gobierno pasa a ser el “Consejo de Gobierno”. Se incluye a dicho puesto la observación 44.
7. Al puesto F40020, se le incluye la observación 22.
8. Al puesto F40028, se le incluye la observación 46.
9. El “Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos”, cambia su denominación por “Servicio de Gestión de la Calidad”.
10. El puesto F40059, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Gestión de la Calidad”.
11. El puesto L40090, actualmente adscrito a la Unidad funcional “Servicios a la Comunidad Universitaria” y a la subunidad “Servicio de Responsabilidad Social y Actividades Culturales”, se adscribe a la Unidad funcional “Gestión Académica” y a la subunidad “Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales”, se le incluye la observación 51.
12. A los puestos L40015 y L40398, se les incluye la observación 22.
13. A los puestos L40040, L40045, L40046, L40049, L40419, L40061, se les incluye la observación 56.
14. A los puestos L40403, L40402, L40085, L40420, L40171, L40172, se les incluye la observación 24.
15. El “Servicio de Organización, Selección y Desarrollo de Personas”, cambia su denominación por “Servicio de Organización y Desarrollo de Personas y Selección y Contratación de PTGAS”.
16. El puesto F40106, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Organización y Desarrollo de Personas y Selección y Contratación de PTGAS”.
17. Los puestos F40107 y F40543, actualmente adscritos al “Servicio de Organización, Selección y Desarrollo de Personas” y “Servicio de Administración de Personal”, respectivamente, pasan a estar adscrito al “Servicio de Selección y Contratación de PDI”.
18. El “Servicio de Asuntos Económicos”, cambia su denominación por “Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales”.
19. El puesto F40141, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales”.

20. Los puestos F40142 y F40143, actualmente adscritos al “Servicio de Asuntos Económicos” pasan a El “Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio”, cambia su denominación por “Servicio de Contrataciones y Patrimonio”.
21. El puesto F40145, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Contrataciones y Patrimonio”.
22. El “Servicio de Aplicaciones, Sistemas de Información y Seguridad de la Información” cambia su denominación por “Servicio de Administración Electrónica, Aplicaciones y Sistemas de Información”.
23. El “Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web” cambia su denominación por “Servicio de Sistemas, Web y Gestión de la Ciberseguridad”.
24. Al puesto F40517, se le suprime la observación 39.
25. Al puesto F40180, se añade la observación 32.
26. Los puestos F40199, F40202, F40201, F40224 y F40222, adscritos actualmente a la Unidad Funcional “Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno” y a la Subunidad “Gabinete del Rectorado”, se adscriben a la Subunidad “Secretaría General”.
27. El Órgano de Gobierno de la Unidad Administrativa “Secretaría General”, pasa a ser “Secretaría General”.
28. Al puesto F40201, se le incluye la observación T1 y se suprime la observación 3.
29. A los puestos L40065 y L40066, se les incluye la observación 35.
30. Al puesto L40073 se le incluye la observación 50.
31. La Subunidad “Subdirección de Biblioteca”, cambia su denominación a “Servicio de Biblioteca”
32. La Subunidad “Subdirección de Archivo”, cambia su denominación a “Servicio de Archivo”.
33. El puesto F40234, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de la Biblioteca”, se adscribe al subgrupo A1 y cambia a nivel 27
34. El puesto F40245, pasa a denominarse “Jefe de Servicio del Archivo”.
35. El puesto F40258, se adscribe a la localidad “Cádiz”.
36. Los puestos L40106, F40519 y L40411, pasa a turno de mañana “M”.
37. Al puesto L40079, se le incluye la observación 57.
38. El puesto L40080, actualmente adscrito a la Unidad funcional “Organización” y a la subunidad “Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente”, se adscribe a la Unidad funcional “Servicios a la Comunidad Universitaria” y a la subunidad “Servicio de Responsabilidad Social y Actividades Culturales”.
39. El puesto L40405, se adscribe a la localidad “Cádiz/Puerto Real” y al turno “M/T” y se le incluye la observación 48.
40. El puesto F40299, se adscribe a la localidad “Puerto Real”.
41. El puesto F40520, se adscribe a la localidad “Cádiz” y turno “M”.
42. Al puesto L40410, se le suprime la observación 30.
43. Al puesto L40173, se le suprime la observación 26.

44. El puesto L40193, se adscribe a turno “M/T”.
45. A los puestos L40222 y L40255, se les incluye la observación 47.
46. Al puesto F40526, se le suprime la observación 37.
47. Los puestos F40219, F40221 y F40223, actualmente adscrito a la Unidad Funcional “Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno” y a la Subunidad “Gabinete del Rectorado”, se adscribe a la Unidad Funcional “Administración del Campus de Cádiz” y a la Subunidad “Administración del Campus de Cádiz”.
48. Los puestos F40146, F40154, F40515, F40161, F40168, F40173 y F40174, actualmente adscritos a la Unidad Funcional “Organización” y a la Unidad “Área de Economía”, se adscriben a la Unidad Funcional “Administración del Campus de Cádiz” y a la Subunidad “Administración del Campus de Cádiz”.
49. Los puestos denominados “Secretario Equipo Rectoral”, pasan a denominarse “Gestor especialista de Apoyo al Equipo de Gobierno” y cambian de forma de provisión a “C”.
50. Los puestos denominados “Secretario Dirección”, cambian de forma de provisión a “C”.
51. Los puestos Asesor Técnico A1/A2, nivel 24, pasan a puestos de Técnico A2, nivel 23, a excepción de los puestos F40022, F40060, F40064, F40068, F40082, F40148, F40513, F40201, F40202 y F40227, a los que se les incluye la observación 49.
52. El puesto L40191, se adscribe a turno “M”.

Anexo 4: CLAVES DE NUEVAS OBSERVACIONES:														
OBS.44: Apoyo administrativo a la Inspección General de Servicios; la localidad de ubicación estará en función de la ubicación de la IGS, salvo que la misma suponga un desplazamiento de mas de 70 Km. Desde Cádiz														
OBS.45: El puesto de trabajo se amortizará cuando quede vacante, transformándose el mismo en un puesto de personal laboral director Técnico G1														
OBS.46: Una vez esta plaza quede vacante, se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel B2 del MCER, mientras que siga adscrita al Servicio de Relaciones Internacionales														
OBS.47: Una vez esta plaza esté vacante, se transformará en Encargado de Equipo de Conserjería.														
OBS.48: Atención preferente a las actividades del Campus Náutico en Puerto Real y Cádiz, en turno de mañana o tarde, en función de la planificación anual y las actividades por semestre académico.														
OBS.49: Una vez esta plaza esté vacante, se transformará automática en una plaza de Técnico A2, nivel 23. Si el actual titular cambia de puesto por provisión de puestos de trabajo a un puesto de Técnico A2 N23, éste se transformará en un puesto de Asesor Técnico A2 N24.														
OBS.50: La localidad de ubicación estará en función de la ubicación de la Unidad de Igualdad, salvo que la misma suponga un desplazamiento de más de 70 kilómetros desde Cádiz														
OBS.51: Una vez esta plaza quede vacante, se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel B2 del MCER														
OBS.52: Con funciones de Delegado de Protección de Datos														
OBS.53: Se analizará su transformación en TGM apoyo D/I si las necesidades del servicio así lo requieren.														
OBS.54: Se amortizará cuando quede vacante y se dotará el puesto de jefe de sección F40584														
OBS.55: Este puesto asumirá las funciones de apoyo al Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras, en su caso.														
OBS.56: Una vez cese su actual ocupante, se amortizará la plaza														
OBS.57: Asumirá funciones de Director Técnico, con complemento de Dirección, mientras no exista Director Académico del Servicio.														

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba la solicitud de autorización demanial al Ministerio de Defensa para el atraque del buque oceanográfico UCADIZ y tránsito de personal en la Estación Naval de Puntales (Expediente P-03/23.)

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de autorización demanial al Ministerio de Defensa para el atraque del buque oceanográfico UCADIZ y tránsito de personal en la Estación Naval de Puntales (Expediente P-03/23.)

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Asociación "El Musicario" para la difusión y organización de forma conjunta de actividades culturales relacionadas con la música (informado por el Vicerrectorado de Cultura).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Asociación "El Musicario" para la difusión y organización de forma conjunta de actividades culturales relacionadas con la música (informado por el Vicerrectorado de Cultura).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios*.

A propuesta de la Inspección General de Servicios, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios*, en los siguientes términos:

Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios

Índice

PREÁMBULO	2
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1. <i>Objeto y ámbito</i>	3
Artículo 2. <i>Sede</i>	3
Artículo 3. <i>Principios de actuación</i>	3
CAPÍTULO II. PERSONAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	4
Artículo 4. <i>Composición</i>	4
Artículo 5. <i>Dirección de la IGS</i>	4
Artículo 6. <i>Inspectores Ordinarios de Servicios</i>	5
Artículo 7. <i>Inspectores Extraordinarios</i>	5
Artículo 8. <i>Personal administrativo vinculado a la IGS</i>	6
CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES	6
Artículo 9. <i>Funciones de la IGS</i>	6
Artículo 10. <i>Funciones específicas del Inspector General de Servicios</i>	6
CAPÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LA IGS	7
Artículo 11. <i>Deber de colaboración con la IGS</i>	7
Artículo 12. <i>Deber de confidencialidad</i>	8
Artículo 13. <i>Plan de Actuación Anual</i>	8
Artículo 14. <i>Documentación y procedimiento para la realización de las Auditorías</i>	8
Artículo 15. <i>Actuaciones extraordinarias</i>	8
Artículo 16. <i>Rendición de cuentas</i>	9
Disposición adicional. <i>Cita en género femenino de los preceptos del presente Reglamento</i>	9
Disposición derogatoria. <i>Pérdida de vigencia de normativa previa</i>	9
Disposición final. <i>Entrada en vigor</i>	9

PREÁMBULO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 de los Estatutos de la UCA, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de diciembre de 2007, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicio de la Universidad de Cádiz, que fue parcialmente modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2009. Esta norma ha regido el funcionamiento de este órgano hasta el momento presente, en el que la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, de 22 de marzo de 2023 (en adelante, LOSU), obliga a la introducción de importantes modificaciones en su texto.

De otra parte, los cambios producidos en el funcionamiento de la institución universitaria y la experiencia acumulada desde la entrada en vigor del Reglamento de la Inspección en el 2007, aconsejan utilizar la actual coyuntura para proceder a una revisión de su articulado, introduciendo las modificaciones que el Consejo de Gobierno -a quien el artículo 46.1, n) LOSU atribuye la competencia para la aprobación de la normativa de funcionamiento de la inspección de servicios y los procedimientos de rendición de cuentas anuales de la misma- considere oportuno aprobar. Con todo, la base del presente Reglamento es el del 2007 que, salvo en alguna cuestión puntual, ha demostrado su utilidad e eficacia.

En este sentido, los cambios efectuados se articulan, esencialmente, en torno a la designación de la persona encargada de dirigir este servicio que, según prevé de manera expresa en artículo 43.6 LOSU, debe pertenecer al personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad (en adelante, PTGAS); así como en relación a las normas relativas a su designación, todo ello, con la finalidad de garantizar la debida implementación de los principios de independencia y autonomía con los que debe actuar la inspección que, en el nuevo marco normativo, aparecen particularmente subrayados.

La LOSU, además, impone a la inspección unas funciones que en su anterior regulación reglamentaria no estaban contempladas, como son las relativas a la incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a todos los miembros de la comunidad universitaria, funciones éstas que obligan a un replanteamiento general de las que anteriormente tenía atribuidas. En todo caso, la expresa asignación de estas nuevas funciones no puede distorsionar la finalidad última de la inspección, que no es otra que la de velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que la rigen, por lo que no puede preterirse su implicación en la elevación de las cuotas de calidad y eficacia en el desarrollo de las funciones que, como institución, la UCA tiene asignadas.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito.

1. La Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz (IGS) tendrá por función velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen.
2. La IGS ejercerá sus funciones respecto de todos los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Cádiz, entendiendo por tales:
 - a) Todos los órganos de gobierno, superiores o directivos.
 - b) Todas las unidades organizativas y funcionales, ya sean éstas de carácter académico, de prestación de servicios o de gestión ordinaria.
3. Asimismo, la IGS ejercerá sus funciones respecto de toda la comunidad universitaria (PDI, PTGAS y Estudiantado).

Artículo 2. Sede.

La IGS dispondrá de una sede propia en las dependencias de la Universidad de Cádiz, con el apoyo administrativo, las infraestructuras y los medios económicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 3. Principios de actuación.

1. La IGS actuará regida por los principios de independencia y autonomía, pilares esenciales del correcto funcionamiento de este órgano.
2. Asimismo, son también principios rectores de sus actuaciones los de legalidad, imparcialidad, eficacia y confidencialidad.
3. Con carácter general, las actuaciones de la IGS estarán sujetas al principio de planificación y se recogerán anualmente en un Plan de Actuación que reflejará las actividades ordinarias previstas para el respectivo curso académico. No obstante lo anterior, la IGS podrá llevar a cabo actuaciones extraordinarias, no previstas en el Plan de Actuación, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios.

CAPÍTULO II

PERSONAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Artículo 4. Composición.

1. La IGS estará integrada por el Inspector General de Servicios, que la dirige, y por los inspectores ordinarios y extraordinarios en los términos previstos en el presente Reglamento. Todos ellos tendrán la consideración de órganos unipersonales.
2. La IGS recibirá el apoyo administrativo directo que se determine de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo del PTGAS de la Universidad de Cádiz. En ningún caso, podrá ser inferior a la asignación de, al menos, un administrativo.

Artículo 5. Dirección de la IGS.

1. La dirección de la IGS será atribuida a un PTGAS funcionario de carrera adscrito a un cuerpo o escala del subgrupo A1 con, al menos, cinco años en el desempeño de puestos de gestión universitaria adscritos al grupo A, con formación jurídica y, preferentemente, con titulación en Derecho. En el caso de que el puesto sea ocupado por un funcionario perteneciente a otra Universidad o Administración Pública, se requerirá la acreditación de experiencia en funciones similares.
2. A efectos retributivos se le asignará nivel 29 de complemento de destino, ejerciendo su función con dedicación exclusiva.
3. Su nombramiento se realizará por el Rector previo informe preceptivo y vinculante por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, y previa convocatoria pública de provisión de puestos de trabajo.

A estos efectos, la evaluación de las candidaturas será realizada dentro del proceso de provisión por una Comisión de Selección integrada por miembros del Consejo de Gobierno que deberán pertenecer a un cuerpo o escala clasificado en el Grupo A1 y que se desarrollará con sujeción a las bases de la convocatoria, en la que, además, se publicará la composición de la referida Comisión.

La Comisión de Selección podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 % de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Dada la dependencia orgánica del Inspector General de Servicios del Consejo de Gobierno, a su provisión no le será de aplicación lo previsto en el Artículo 5 del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.

4. La duración de su mandato será de seis años improrrogables pudiendo, no obstante, presentarse al término de dicho periodo a la nueva convocatoria pública de provisión del puesto.
5. La persona titular de la IGS cesará por expiración de su mandato, a petición propia o por separación acordada por el Consejo de Gobierno, en caso de incumplimiento grave de sus obligaciones, previa audiencia al interesado.
6. La condición de Inspector General de Servicios es incompatible con la pertenencia a los órganos de gobierno o representación de la Universidad.
7. La IGS dependerá orgánicamente del Consejo de Gobierno, al que rendirá cuentas de su actuación. La IGS gozará de total independencia y autonomía en el ejercicio de sus funciones respecto del resto de órganos, unidades y empleados de la Universidad de Cádiz. En consecuencia, no podrá solicitar ni recibir instrucción alguna de los órganos, unidades o empleados de la UCA. Asimismo, todo el personal adscrito a la IGS dependerá orgánica y funcionalmente de la persona titular de este órgano.

Artículo 6. *Inspectores Ordinarios de Servicios.*

1. La IGS contará con, al menos, dos inspectores ordinarios. Uno de ellos será funcionario de carrera pertenecientes al PTGAS, adscrito a un cuerpo o escala del subgrupo A1 conforme establezca la relación de puestos de trabajo. El otro Inspector Ordinario habrá de ser un PDI. Si el Inspector General de Servicios no tiene titulación en Derecho, al menos uno de los Inspectores Ordinarios deberá poseerla.
2. Los Inspectores Ordinarios asistirán de forma permanente al Inspector General de Servicios en el ejercicio de sus funciones.
3. A efectos de complemento retributivo y reducción de la carga docente que, en su caso, pudieran corresponderles, el Inspector Ordinario PDI se equipara al cargo de Director General.
4. Su nombramiento será efectuado por el Rector a propuesta del Inspector General de Servicios, pudiendo cesar a petición propia o por cese de este último.

Artículo 7. *Inspectores Extraordinarios.*

A propuesta del Inspector General de Servicios, el Rector podrá nombrar Inspectores Extraordinarios, que podrán ser tanto PDI como PTGAS, para la instrucción de expedientes disciplinarios o para aquellos otros asuntos cuya naturaleza o circunstancias lo requieran. Dicho nombramiento tendrá carácter temporal y se extenderá, exclusivamente, por el tiempo necesario para culminar los trabajos que les fueran encomendados.

Artículo 8. Personal administrativo vinculado a la IGS.

La IGS contará con el apoyo de personal técnico y/o administrativo que sea necesario, de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo. El personal técnico y/o administrativo de la IGS, además de realizar las funciones propias, actuará como secretario en todos los procedimientos disciplinarios que se incoen a cualquier miembro de la comunidad. El personal administrativo, deberá tener, al menos, nivel 20.

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES

Artículo 9. Funciones de la IGS.

Sin perjuicio de las que sean asignadas a otros órganos, la IGS tendrá las siguientes competencias:

- a) Supervisar la actuación y el funcionamiento de los órganos y unidades de la Universidad para velar por el cumplimiento de la normativa vigente, detectar e informar sobre posibles disfunciones y formular, en su caso, recomendaciones y propuestas para la mejora. Esta función se ejercerá en la medida en que lo permitan los recursos de la IGS y sin que suponga reducción de las competencias análogas que puedan corresponder a otros órganos de la UCA.
- b) Participar en el seguimiento y control general de la actividad docente desarrollada en el seno de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las funciones de los responsables de Centros, Departamentos e Institutos.
- c) Examinar actuaciones presuntamente irregulares de los miembros de la comunidad universitaria y, en su caso, instruir los expedientes disciplinarios.
- d) Ejercitar las competencias que se le sean atribuidas por la normativa antifraude de la Universidad.
- e) Gestión del Buzón de Atención al Usuario.
- f) Prestar su cooperación, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias, en la medida que lo permitan sus competencias y recursos.
- g) Cualquier otra que, atendiendo a las funciones propias de inspección e informe que tiene asignadas, le sea encomendada por el Rector.

Artículo 10. Funciones específicas del Inspector General de Servicios.

Corresponden al Inspector General de Servicios las siguientes funciones:

- a) Proponer al Rector el nombramiento de Inspectores Ordinarios y Extraordinarios.

- b) Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de la IGS y de su personal.
- c) Elaborar anualmente la propuesta del Plan de Actuación y la Memoria de Actividades de la IGS, que será aprobada por el Consejo de Gobierno.
- d) Rendir cuentas de las actuaciones anualmente efectuadas mediante la presentación ante el Consejo de Gobierno y el Claustro de la Memoria Anual.
- e) Incoar y supervisar la instrucción de los expedientes disciplinarios.
- f) Asistir a las reuniones y comisiones en las que, por razón de su naturaleza, sea pertinente su presencia.
- g) Dentro de los límites permitidos por el principio de confidencialidad, informar periódicamente al Consejo de Gobierno sobre el desarrollo de las actuaciones de la IGS.
- h) Cualquier otra actividad o gestión que, atendiendo a la naturaleza de las funciones que le son propias, le sea encomendada por el Rector.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LA IGS

Artículo 11. Deber de colaboración con la IGS.

1. En el ejercicio de las funciones encomendadas en el presente Reglamento, el personal de la IGS estará facultado para acceder libremente a todos los espacios o dependencias universitarios, procurando no interferir en el normal desarrollo de las actividades que en ellos se realicen.
2. El personal de la IGS tendrá acceso a toda la documentación de los órganos y unidades, de acuerdo con la legislación vigente que en cada caso resulte de aplicación, a excepción de los expedientes y demás documentación que obren en la Oficina de la Defensoría generada en el ejercicio de sus funciones.
3. Todas las autoridades académicas, funcionarios y demás personal de la UCA, sea cual fuere su rango o cargo y ámbito de actuación y competencia, deberá prestar la ayuda y colaboración necesarias a la IGS en el desempeño de sus funciones y estarán sometidas a su control.
4. La IGS podrá solicitar el apoyo puntual de los diferentes órganos y unidades de la Universidad en orden a la obtención de datos y antecedentes, a la ordenación de documentación y a la colaboración material en actuaciones de inspección.
5. Cuando la naturaleza de la actividad desarrollada aconseje la asistencia a la IGS de personal especializado, éste será designado por los responsables de los correspondientes órganos o unidades. Dicho personal actuará bajo la dirección de la Inspección de Servicios en la medida

y durante el tiempo que exija el desarrollo de la actividad inspectora que haya motivado su colaboración.

Artículo 12. Deber de confidencialidad.

1. Las tareas que realice el personal de la IGS en el desempeño de sus funciones, comprendidos los informes, testimonios y actuaciones que obren en cada expediente, así como su tramitación, tienen carácter confidencial y están sujetos a reserva por parte de todos los componentes de la IGS, así como de todas las personas u órganos que sean parte de la actuación.
2. La información recibida en el curso de las actuaciones llevadas a cabo por el personal de la IGS estará sometida al deber de sigilo, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la denuncia de hechos presuntamente delictivos o en la legislación sobre régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 13. Plan de Actuación Anual.

1. El Inspector General de Servicios elaborará anualmente una propuesta de Plan de Actuación, en la que se reflejará las actuaciones proyectadas para el curso académico al que se refiera. Dicha propuesta será presentada al Consejo de Gobierno para su eventual aprobación por este órgano antes del inicio del curso académico.
2. El Plan de Actuación de la IGS se elaborará teniendo en cuenta no sólo las funciones reglamentariamente asignadas a la IGS, sino también, las necesidades que puedan derivarse de las sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por los beneficiarios o usuarios de las actividades y servicios universitarios.

Artículo 14. Documentación y procedimiento para la realización de las Auditorías.

1. De todas las actuaciones formales llevadas a cabo por la IGS deberá quedar constancia documental.
2. Con carácter general, cada actuación realizada se reflejará en un acta de inspección, que será remitida al responsable del órgano o unidad inspeccionado dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el acta se elevará a definitiva con inclusión, en su caso, de las recomendaciones o propuestas concretas de reforma o mejora que se formulen al respecto.

Artículo 15. Actuaciones extraordinarias.

La IGS actuará *motu proprio*, a instancia de los distintos órganos de gobierno de la Universidad o tras la denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria en aquellos casos en los que existan indicios de funcionamiento incorrecto de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen.

Artículo 16. Rendición de cuentas.

1. El Inspector General de Servicios elaborará anualmente una Memoria de las acciones efectuadas a lo largo del año. En la misma se expondrá de forma detallada el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Actuación y las propuestas, recomendaciones y medidas que se estimen oportunas para la mejora de las actividades y los servicios universitarios. Asimismo, dentro de lo que el debido respeto al principio de confidencialidad exige, se hará referencia dentro de la Memoria a las actuaciones extraordinarias efectuadas y a toda aquella otra actividad desarrollada como consecuencia de las tareas que son asignadas a la IGS por parte de la normativa de la UCA.
2. De la Memoria anual de la IGS se dará traslado al Rector para, posteriormente, ser presentada y expuesta ante el Consejo de Gobierno y el Claustro. Dicha Memoria se depositará en la web de la IGS y será accesible a cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UCA.

Disposición adicional. *Cita en género femenino de los preceptos del presente Reglamento.*

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición derogatoria. *Pérdida de vigencia de normativa previa.*

Queda expresamente derogado el Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, así como cuantas disposiciones de menor o igual rango jerárquico se opongan a lo establecido en la presente norma.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud de la UCA/I01VPCE-VCS/2023, por la que se establecen los criterios para asignar actividades tipo M al profesorado asistencial.

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACION, CALIDAD Y EVALUACIÓN Y DEL VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UCA/I01VPCE-VCS/2023, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR ACTIVIDADES TIPO M AL PROFESORADO ASISTENCIAL.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, deroga al anterior Real Decreto 1393/2007, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el que, hasta ahora, la Universidad de Cádiz se regía.

El artículo 5 del Real Decreto 822/2021 establece que “la memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario, ha de tener la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II”, modificando por lo tanto el contenido de estas memorias, redactadas en base al anterior real decreto.

El Real Decreto 822/2021 determina un período de adaptación en su Disposición transitoria quinta, donde se indica que, “la memoria de verificación de los planes de estudios, habrá de adaptarse al modelo establecido en el anexo II cuando la universidad proponga una modificación sustancial de la citada memoria.”

En base a esta condición establecida en la Disposición transitoria quinta, el Grado de Medicina de la Universidad de Cádiz ha modificado su Memoria a fin de adaptarla a las actuales necesidades docentes y organizativas, poniendo de relieve la necesidad de organizar la distribución de los distintos tipos de actividades docentes al profesorado correspondiente.

Concretamente, en las asignaturas con perfil clínico asistencial, se contempla en la Memoria del título la presencia de asignaturas con actividades tipo M, entendiéndose como tales sesiones de casos clínicos reales (o actividades similares), específicamente diseñadas para los alumnos por el profesorado asistencial.

Como tales, estas actividades tipo M se realizan en los centros asistenciales, en horario adicional al de las prácticas clínicas, siendo conducidas bien por Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, bien por Tutores Clínicos, actividad de estos últimos regulada en el “Protocolo de acuerdo entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz”, suscrito el 28 de junio de 2013, en desarrollo de la Adenda al Convenio Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 18 de marzo de 2008, la docencia práctico-clínica en los centros sanitarios del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OFUCDEEU2T6B7SUAEEYCEAA	Fecha	10/07/2023 17:44:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LOS REMEDIOS MORENO BREA		
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OFUCDEEU2T6B7SUAEEYCEAA	Página	1/2



Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA), (Protocolo aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. BOUCA núm. 162, de 8 de julio de 2013).

Por todo lo anterior y habida cuenta la necesidad de aclarar estos conceptos, se dicta la presente Instrucción, que será de aplicación al registro de actividades de las asignaturas del Grado de Medicina que contemplen en su programa docente la presencia de actividades tipo M.

Primero. La docencia en las actividades tipo M, será asignada exclusivamente al profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o, en su defecto, a los tutores clínicos que participen en la docencia clínica de las asignaturas, en base al Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud. En ningún caso a otras figuras de profesorado.

Segundo. Dichas actividades deberán quedar recogidas en la planificación docente anual, pudiendo ser objeto de su oportuno seguimiento.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

María Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet
Vicerrectora de Planificación, Calidad y
Evaluación



María de los Remedios Moreno Brea
Vicerrectora de Ciencias de la Salud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70FUCDEEU2T6B7SUAEEYCEAA	Fecha	10/07/2023 17:44:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LOS REMEDIOS MORENO BREA		
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV70FUCDEEU2T6B7SUAEEYCEAA	Página	2/2



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R18VPCT/2023, de 3 de julio, por la que establece la distribución provisional de las ayudas a Grupos de Investigación adscritos a la Universidad de Cádiz conforme al acuerdo adoptado el 30 de junio de 2023 por la Comisión de Investigación.

AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UCA**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R18VPCT/2023, DE 3 DE JULIO, POR LA QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CONFORME AL ACUERDO ADOPTADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN****ANTECEDENTES**

La presente resolución provisional tiene por objeto la distribución de ayudas a los Grupos de Investigación adscritos a la Universidad de Cádiz, con cargo a la partida procedente de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía por una cuantía de 807.072,66 euros, de la que se dispone en la Clasificación Orgánica: 18.IN.GR.JA.21, asignada a la Universidad de Cádiz, para que ella defina el modo de asignación en la modalidad que determine de ayudas a la investigación. La decisión adoptada por la Comisión de Investigación en reunión de 26 de mayo de 2023, punto 10, a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, ha sido destinar dicha partida a conceder ayudas a Grupos de Investigación de la UCA.

Los criterios, establecidos por la Comisión de Investigación para la distribución de las ayudas, han sido esencialmente los que fueron aprobados en reunión de 1 de julio de 2022, ratificados la de 26 de mayo de 2023, con la distribución acordada en la reunión de 30 de junio de 2023. Se parte, para ello, de considerar los resultados científicos alcanzados en los cuatro años anteriores por los investigadores vinculados funcional o contractualmente a la UCA a fecha 15 de junio de 2023 (período 2019-2022), conforme a los siguientes porcentajes:

- un 10 % atendiendo al número de doctores del Grupo,
- un 45% a la producción científica de los mismos conforme a los datos registrados en el Portal de Producción Científica de la Universidad de Cádiz (siempre que las aportaciones cuenten con indicios contrastados de calidad científica), así como a los datos registrados en la aplicación WIDI de gestión de la investigación y,
- un 45% atendiendo a la productividad, definida como producción por investigador.

Así mismo, como criterio para amortiguar posibles cambios con referencia a anteriores asignaciones, la Comisión de Investigación aprobó:

- aplicar a cada área Científico-Técnica PAIDI el mismo porcentaje de la partida a repartir que resultó de la distribución de ayudas realizada en 2022.
- establecer una dotación máxima de 15.000 € por Grupo.
- fijar una dotación máxima de 2.500 € por investigador doctor UCA en el Grupo de Investigación.

Los criterios de asignación acordados por la Comisión de Investigación fueron comunicados a los grupos de investigación mediante mensaje remitido el 19 de mayo, para que pudieran proceder a la revisión y actualización de los datos, así como a la actualización de la composición de los Grupos de Investigación. Las cláusulas de garantías, descritas anteriormente (d, e y f), explican que no exista estrictamente una relación lineal entre las puntuaciones por ponencia y las ayudas asignadas.

Conforme a lo anterior, y tras la ratificación de la presente propuesta por la Comisión de Investigación en reunión celebrada el 30 de junio de 2023,

RESUELVO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OE7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Fecha	03/07/2023 11:24:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OE7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Página	1/5



PRIMERO. Dictar resolución provisional de concesión de ayudas a los Grupos de Investigación, conforme al listado que se incluye en el punto QUINTO.

SEGUNDO. Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles desde la fecha de publicación el BOUCA de la presente resolución para que los Grupos interesados puedan presentar alegaciones a la propuesta. Dichas alegaciones deberán remitirse al correo evaluacion.investigacion@uca.es, haciendo constar como asunto: ALEGACIÓN GI seguido del código del Grupo.

TERCERO. Dar por definitiva la Resolución para aquellos Grupos que no presenten alegaciones en el plazo establecido en el punto anterior, iniciándose las gestiones para transferirles las cantidades asignadas una vez cumplido el señalado plazo.

CUARTO. Cada una de las alegaciones que se presenten será informada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Investigación elevándolas a la Comisión de Investigación, que acordará los términos de la propuesta de Resolución Definitiva para aquellos Grupos que las presenten.

QUINTO. Los resultados de número de doctores, producción y productividad se publican en la siguiente Tabla, a la vez que se da el mandato de enviar mediante correo electrónico dirigido a los responsables de los Grupos, de Investigación, una información ampliada sobre los indicadores que han servido de base para la realización de los cálculos. El Resultado Global refleja el porcentaje asignado a cada Grupo de la cantidad que se atribuye al área Científico-Técnica en la que se encuadra.

Código	Apellidos y Nombre – IR	Investigadores Doctores UCA	Producción	Productividad	Resultado Global	Financiación 2023 (P)
AGR-203	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	11	39,0%	30,1%	35,5%	5.115 €
AGR-290	GUILLEN SANCHEZ, DOMINICO ANTONIO	6	14,7%	20,8%	18,4%	2.647 €
AGR-291	PALMA LOVILLO, MIGUEL	8	46,3%	49,1%	46,1%	6.641 €
BIO-219	REBORDINOS GONZALEZ, LAUREANA	16	79,9%	49,8%	66,4%	7.482 €
BIO-367	BOLIVAR PEREZ, JORGE	4	20,1%	50,2%	33,6%	3.795 €
CTS-1019	PALOMA CASTRO, OLGA	10	5,0%	2,6%	4,0%	4.517 €
CTS-1038	JIMENEZ PAVON, DAVID	7	14,2%	10,6%	11,6%	12.971 €
CTS-1069	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	1	1,8%	3,1%	2,3%	2.500 €
CTS-1076	DURAN RUIZ, MARIA DEL CARMEN	6	3,6%	3,1%	3,4%	3.782 €
CTS-1079	PRADA OLIVEIRA, JOSE ARTURO	6	2,4%	2,1%	2,4%	2.638 €
CTS-1080	Pendón Meléndez, Carlos	5	0,5%	0,5%	0,8%	847 €
CTS-1092	GONZALEZ SAIZ, FRANCISCO	4	0,8%	1,0%	1,0%	1.165 €
CTS-1111	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	1	0,9%	1,5%	1,1%	1.279 €
CTS-1116	MATEOS BERNAL, ROSA MARIA	2	0,4%	0,6%	0,6%	627 €
CTS-1120	PONCE GONZALEZ, JESUS GUSTAVO	3	3,7%	6,4%	4,7%	5.291 €
CTS-1128	BENAVENTE FERNANDEZ, ISABEL	3	3,3%	5,8%	4,3%	4.761 €
CTS-150	GIRON GONZALEZ, JOSE ANTONIO	5	1,1%	1,2%	1,4%	1.515 €
CTS-155	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	3	0,6%	1,1%	0,9%	1.040 €
CTS-158	CASTRO PIÑERO, JOSE	11	10,2%	4,8%	7,4%	8.282 €
CTS-194	GOMEZ GOMEZ, CARMEN	3	0,3%	0,6%	0,6%	651 €
CTS-220	RODRIGUEZ IGLESIAS, MANUEL ANTONIO	3	2,3%	4,0%	3,0%	3.391 €
CTS-237	LOPEZ SAEZ, JUAN-BOSCO	1	2,1%	3,7%	2,7%	2.500 €
CTS-253	SALIDO PERACULA, MERCEDES	4	0,4%	0,5%	0,6%	675 €
CTS-258	NOVALBOS RUIZ, JOSE PEDRO	5	0,9%	1,0%	1,2%	1.308 €
CTS-347	MANGAS ROJAS, ALPIO	5	2,0%	2,1%	2,2%	2.406 €
CTS-391	O'FERRALL GONZALEZ, CRISTINA	3	0,4%	0,6%	0,6%	698 €
CTS-498	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	3	3,0%	5,2%	3,8%	4.280 €
CTS-510	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	8	11,9%	7,8%	9,3%	10.440 €
CTS-519	RIBELLES GARCIA, ANTONIO	8	1,8%	1,2%	1,8%	2.027 €
CTS-553	ALMENARA BARRIOS, JOSE	4	3,4%	4,5%	3,8%	4.223 €
CTS-554	RUIZ RODRIGUEZ, FELIX ALEJANDRO	5	2,9%	3,0%	2,9%	3.264 €
CTS-559	BUGATTO GONZALEZ, FERNANDO	3	1,0%	1,7%	1,4%	1.531 €

77

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Fecha	03/07/2023 11:24:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV70E7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Página	2/5



Código	Apellidos y Nombre – IR	Investigadores Doctores UCA	Producción	Productividad	Resultado Global	Financiación 2023 (P)
CTS-562	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	6	7,4%	6,4%	6,6%	7.333 €
CTS-567	CAMPOS CARO, ANTONIO	2	1,7%	3,0%	2,2%	2.470 €
CTS-597	MORENO LOPEZ, BERNARDO	4	2,2%	2,9%	2,5%	2.800 €
CTS-671	ROSETY RODRIGUEZ, MANUEL	5	1,0%	1,1%	1,3%	1.409 €
CTS-927	LECHUGA SANCHO, ALFONSO MARIA	6	1,5%	1,3%	1,7%	1.844 €
CTS-939	SANTI CANO, MARIA JOSE	5	1,3%	1,3%	1,5%	1.629 €
CTS-986	OLIVA RUIZ, PETRONILA	5	1,1%	1,2%	1,3%	1.477 €
CTS-991	FAILDE MARTINEZ, INMACULADA	6	2,4%	2,1%	2,4%	2.645 €
CTS-999	LOPEZ FERNANDEZ, CONSUELO	5	0,6%	0,6%	0,9%	958 €
FQM-110	CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL	10	6,1%	4,8%	5,5%	7.699 €
FQM-137	GARCIA BASALLOTE, MANUEL	5	2,4%	3,8%	3,1%	4.327 €
FQM-166	FERNANDEZ LORENZO, CONCEPCION	9	5,9%	5,2%	5,5%	7.705 €
FQM-169	GUERRA MARTINEZ, FRANCISCO MIGUEL	5	1,7%	2,7%	2,3%	3.193 €
FQM-188	JIMENEZ TENORIO, MANUEL	2	1,1%	2,8%	1,8%	2.559 €
FQM-201	ROSA DURAN, MARIA	8	4,5%	4,4%	4,5%	6.255 €
FQM-243	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	13	8,1%	4,9%	6,6%	9.232 €
FQM-249	PALACIOS SANTANDER, JOSE MARIA	4	3,0%	5,8%	4,2%	5.830 €
FQM-257	PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	9	5,8%	5,0%	5,4%	7.538 €
FQM-270	MUÑOZ MARQUEZ, MANUEL	6	1,5%	2,0%	1,9%	2.682 €
FQM-286	MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	14	8,2%	4,6%	6,6%	9.167 €
FQM-295	GONZALEZ COLLADO, ISIDRO	12	5,2%	3,4%	4,5%	6.332 €
FQM-298	MORENO FRIAS, MARIA ANGELES	6	2,0%	2,6%	2,4%	3.340 €
FQM-311	ALMORZA GOMAR, DAVID	2	4,3%	11,1%	7,0%	5.000 €
FQM-315	ORTEGON GALLEGO, FRANCISCO	5	1,5%	2,3%	2,0%	2.753 €
FQM-334	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	12	12,9%	8,4%	10,3%	14.344 €
FQM-335	BLANCO OLLERO, EDUARDO	11	6,6%	4,7%	5,8%	8.036 €
FQM-355	CASTAÑO MARTINEZ, ANTONIA	8	4,7%	4,6%	4,7%	6.486 €
FQM-371	GONZALEZ YERO, ISMAEL	7	2,3%	2,5%	2,6%	3.601 €
FQM-377	MURIEL PATINO, MARIA CONCEPCION	7	2,4%	2,7%	2,7%	3.744 €
FQM-389	MORENO AGUILAR, CARLOS	6	4,4%	5,8%	5,0%	6.919 €
FQM-406	MEDINA MORENO, JESUS	7	5,4%	6,0%	5,6%	7.768 €
HUM-1010	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	6	2,3%	2,6%	2,5%	4.995 €
HUM-1012	MARTIN PRADA, JUAN LUIS	2	0,3%	0,7%	0,5%	1.035 €
HUM-1026	LAPEÑA MARCHENA, OSCAR LUIS	1	0,0%	0,1%	0,1%	213 €
HUM-1033	EIZAGA REBOLLAR, BÁRBARA	3	0,6%	1,3%	1,0%	1.954 €
HUM-1041	ROMERO OLIVA, MANUEL FRANCISCO	6	3,2%	3,6%	3,3%	6.650 €
HUM-109	VAZQUEZ RECIO, ROSA MARIA	6	1,5%	1,7%	1,7%	3.434 €
HUM-117	ARCILA GARRIDO, MANUEL	11	7,2%	4,4%	5,7%	11.480 €
HUM-139	CANTOS CASENAVE, MARIETA	6	5,1%	5,7%	5,1%	10.322 €
HUM-147	CASAS GOMEZ, MIGUEL	14	5,5%	2,6%	4,2%	8.519 €
HUM-160	PARDO JIMENEZ, PEDRO GREGORIO	3	0,7%	1,6%	1,2%	2.341 €
HUM-182	MARTIN GUTIERREZ, EMILIO	4	1,4%	2,4%	1,9%	3.837 €
HUM-195	GARCIA MARTIN, JOSE MARIA	5	0,5%	0,6%	0,7%	1.368 €
HUM-218	NOYA GALLARDO, CARMEN	9	0,9%	0,7%	1,1%	2.141 €
HUM-230	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	4	0,8%	1,4%	1,2%	2.355 €
HUM-240	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	6	3,6%	4,1%	3,7%	7.517 €
HUM-251	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	10	3,7%	2,5%	3,1%	6.379 €
HUM-306	ESPIGADO TOCINO, Mª DE LA GLORIA	5	1,1%	1,5%	1,4%	2.824 €
HUM-313	GULLON ABAO, ALBERTO JOSE	6	2,0%	2,2%	2,1%	4.317 €
HUM-315	PEREZ SERRANO, JULIO	7	2,4%	2,3%	2,4%	4.801 €
HUM-330	JURADO MORALES, JOSE	2	1,5%	3,4%	2,3%	4.694 €
HUM-332	RAMOS SANTANA, ALBERTO	6	1,0%	1,1%	1,2%	2.362 €
HUM-334	REVERTE BERNAL, MARIA CONCEPCION	1	0,1%	0,2%	0,1%	283 €
HUM-375	RUBIALES BONILLA, LOURDES	1	0,1%	0,3%	0,2%	424 €
HUM-385	LOPEZ LOPEZ, ANGEL CUSTODIO	3	0,2%	0,5%	0,4%	838 €
HUM-426	GALLE CEJUDO, RAFAEL	5	1,7%	2,2%	2,0%	3.952 €
HUM-440	RAMOS MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	15	14,3%	6,4%	9,9%	15.000 €
HUM-462	GALLEGO NOCHE, BEATRIZ	14	4,3%	2,1%	3,4%	6.934 €
HUM-485	DAVILA ROMERO, RAUL	5	1,5%	2,1%	1,8%	3.689 €
HUM-509	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA	2	1,7%	3,8%	2,6%	5.000 €
HUM-530	MORALES SANCHEZ, María ISABEL	6	1,3%	1,4%	1,4%	2.921 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Fecha	03/07/2023 11:24:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV70E7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Página	3/5



Código	Apellidos y Nombre – IR	Investigadores Doctores UCA	Producción	Productividad	Resultado Global	Financiación 2023 (P)
HUM-536	VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO	8	1,7%	1,4%	1,7%	3.487 €
HUM-554	CARRERAS DE ALBA, MARIA DEL ROSARIO	5	1,3%	1,8%	1,6%	3.206 €
HUM-557	CARO CANCELA, DIEGO	3	2,1%	4,6%	3,1%	6.321 €
HUM-614	GONZALEZ BELTRAN, JESUS MANUEL	4	2,4%	4,1%	3,1%	6.278 €
HUM-634	NAVARRO GUZMAN, JOSE IGNACIO	9	3,9%	2,9%	3,4%	6.931 €
HUM-724	BOCANEGRA VALLE, ANA MARIA	5	0,8%	1,1%	1,1%	2.202 €
HUM-725	VIÑEZ SANCHEZ, ANTONIA	3	0,5%	1,2%	0,9%	1.811 €
HUM-726	BARROS CANEDA, JOSE RAMON	3	1,1%	2,4%	1,7%	3.383 €
HUM-748	CANCELAS OUVIÑA, LUCIA PILAR	4	0,5%	0,9%	0,8%	1.624 €
HUM-812	LAZARICH GONZALEZ, MARIA DE LA CONCEPCION	3	0,5%	1,0%	0,8%	1.604 €
HUM-818	AMAR RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	5	1,3%	1,7%	1,6%	3.149 €
HUM-831	CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE	2	0,2%	0,6%	0,4%	889 €
HUM-843	GUIL BOZAL, ROCIO	11	1,9%	1,2%	1,8%	3.683 €
HUM-888	DIAZ RODRIGUEZ, MERCEDES	3	0,6%	1,4%	1,0%	2.104 €
HUM-936	GOENECHEA PERMISAN, CRISTINA	8	2,8%	2,3%	2,6%	5.279 €
HUM-993	GAVIÑO RODRIGUEZ, VICTORIANO	9	7,6%	5,7%	6,3%	12.825 €
RNM-144	FORJA PAJARES, JESUS MARIA	7	2,7%	2,9%	3,1%	2.473 €
RNM-160	CASAS RUIZ, MELQUIADES	7	2,9%	3,1%	3,3%	2.617 €
RNM-205	ALVAREZ ESTEBAN, OSCAR	11	4,4%	3,0%	4,2%	3.370 €
RNM-213	CERVERA CURRADO, JUAN LUCAS	7	5,7%	6,1%	5,9%	4.671 €
RNM-214	GALVEZ LORENTE, JOSE ANGEL	17	18,8%	8,3%	13,5%	10.804 €
RNM-216	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	9	15,3%	12,8%	13,4%	10.668 €
RNM-236	GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES	4	0,6%	1,2%	1,1%	916 €
RNM-243	CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, MARIA MILAGROSA	2	1,6%	4,1%	2,7%	2.194 €
RNM-314	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	5	1,5%	2,3%	2,1%	1.660 €
RNM-328	FERNANDEZ PUGA, Mª DEL CARMEN	11	9,2%	6,3%	7,8%	6.249 €
RNM-329	PEREZ HURTADO DE MENDOZA, ALEJANDRO	5	5,5%	8,2%	6,5%	5.219 €
RNM-337	GOMEZ ENRI, JESUS	3	1,4%	3,5%	2,4%	1.943 €
RNM-373	SANCHEZ BELLON, ANGEL	9	3,1%	2,6%	3,3%	2.613 €
RNM-912	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	4	2,0%	3,8%	2,9%	2.328 €
RNM-920	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	6	2,8%	3,5%	3,3%	2.638 €
RNM-923	OJEDA COPETE, FERNANDO	10	12,5%	9,4%	10,7%	8.513 €
RNM-941	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	3	3,2%	8,0%	5,3%	4.225 €
RNM-944	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	5	4,3%	6,5%	5,3%	4.192 €
RNM-947	MARTIN DIAZ, MARIA LAURA	4	2,2%	4,2%	3,2%	2.533 €
SEJ-058	FONCUBIERTA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	4	1,5%	2,8%	2,1%	2.089 €
SEJ-061	MARI SAEZ, VICTOR MANUEL	3	1,6%	4,0%	2,6%	2.598 €
SEJ-152	ROZADOS OLIVA, MANUEL JESUS	3	0,4%	1,0%	0,8%	782 €
SEJ-161	PENDON MELENDEZ, MIGUEL ANGEL	6	0,6%	0,8%	0,9%	904 €
SEJ-203	ALBERCA DE CASTRO, JUAN ANTONIO	3	0,4%	0,9%	0,7%	685 €
SEJ-287	ALVAREZ ALARCON, ARTURO	6	4,8%	5,9%	5,1%	5.012 €
SEJ-295	CORONADO GUERRERO, DANIEL	13	3,9%	2,2%	3,3%	3.290 €
SEJ-313	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	5	1,8%	2,7%	2,2%	2.193 €
SEJ-320	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	5	3,3%	5,0%	4,0%	3.916 €
SEJ-327	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA PAZ	8	4,1%	3,8%	3,9%	3.879 €
SEJ-357	GARCIA HEREDIA, ALEJANDRO	6	5,0%	6,3%	5,4%	5.280 €
SEJ-360	CAMELO ORDAZ, Mª DEL CARMEN	12	4,9%	3,1%	4,1%	4.081 €
SEJ-366	LARRAN JORGE, MANUEL	16	3,1%	1,4%	2,8%	2.714 €
SEJ-378	GONZALEZ AGUDELO, GLORIA ERNESTINA	16	11,7%	5,4%	8,4%	8.328 €
SEJ-449	MARTIN ALCAZAR, FERNANDO	12	4,4%	2,7%	3,7%	3.660 €
SEJ-482	SERRANO DOMINGUEZ, CESAR	11	2,4%	1,6%	2,3%	2.279 €
SEJ-501	GARRIDO PEREZ, EVA	15	5,0%	2,5%	4,0%	3.979 €
SEJ-509	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	7	3,3%	3,5%	3,3%	3.294 €
SEJ-545	PEREZ DE GUZMAN PADRON, SOFIA	6	4,8%	6,0%	5,1%	5.069 €
SEJ-561	ZAMBRANO RODRIGUEZ, CARLOS VLADIMIR	2	0,8%	1,9%	1,3%	1.275 €
SEJ-569	PEÑA SANCHEZ, ANTONIO RAFAEL	5	1,2%	1,8%	1,6%	1.587 €
SEJ-572	DEL VALLE GALVEZ, JOSE ALEJANDRO	12	4,4%	2,7%	3,7%	3.655 €
SEJ-582	ZAMBONINO PULITO, MARIA	9	3,1%	2,5%	2,9%	2.890 €
SEJ-590	MOHAMED AMAR, RACHIDA	3	0,6%	1,4%	1,0%	1.016 €
SEJ-594	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	3	4,8%	11,8%	7,6%	7.500 €
SEJ-597	LÓPEZ MOLINA, LUIS	4	1,0%	1,9%	1,5%	1.447 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OE7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Fecha	03/07/2023 11:24:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OE7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Página	4/5



Código	Apellidos y Nombre – IR	Investigadores Doctores UCA	Producción	Productividad	Resultado Global	Financiación 2023 (P)
SEJ-639	MEDINA GARRIDO, JOSE AURELIO	6	1,0%	1,2%	1,3%	1.265 €
SEJ-648	ZURITA MARTIN, ISABEL MARIA	9	5,7%	4,7%	5,1%	5.032 €
SEJ-657	ROCA MARTINEZ, BELTRAN	11	9,2%	6,2%	7,4%	7.289 €
SEJ-688	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LETICIA	4	1,2%	2,2%	1,7%	1.649 €
TEP-023	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	7	4,9%	6,0%	5,3%	5.250 €
TEP-024	TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE	3	3,2%	9,2%	5,8%	5.704 €
TEP-027	SALGUERO GOMEZ, JORGE	13	5,5%	3,6%	4,9%	4.799 €
TEP-105	CANTERO MORENO, DOMINGO	6	5,2%	7,3%	5,9%	5.885 €
TEP-115	PIÑERO DE LOS RIOS, MANUEL	5	0,7%	1,2%	1,2%	1.153 €
TEP-120	VILLAR CASTRO, MARIA DEL PILAR	17	11,5%	5,8%	8,8%	8.675 €
TEP-128	MARTINEZ DE LA OSSA FERNANDEZ, ENRIQUE JOSE	12	6,5%	4,6%	5,7%	5.635 €
TEP-136	MUÑOZ RUBIO, AURELIO FRANCISCO	1	0,4%	1,1%	0,7%	724 €
TEP-157	MARTIN GARCIA, JUAN ANDRES	1	0,4%	1,2%	0,8%	776 €
TEP-181	NEBOT SANZ, ENRIQUE	26	19,5%	6,4%	13,1%	13.004 €
TEP-194	PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO	7	2,1%	2,6%	2,5%	2.496 €
TEP-195	HERNANDEZ MOLINA, RICARDO	7	1,6%	1,9%	2,0%	1.945 €
TEP-221	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	9	4,2%	3,9%	4,2%	4.114 €
TEP-224	GARCIA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	3	0,3%	0,9%	0,7%	731 €
TEP-231	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	5	3,7%	6,3%	4,8%	4.744 €
TEP-243	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	4	4,8%	10,3%	7,0%	6.955 €
TEP-940	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	5	1,5%	2,6%	2,2%	2.131 €
TEP-946	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	11	12,3%	9,5%	10,4%	10.301 €
TEP-951	RUBIO CINTAS, MARIA DOLORES	1	0,5%	1,4%	0,9%	885 €
TEP-955	PASTOR FERNANDEZ, ANDRES	4	3,4%	7,3%	5,1%	5.015 €
TEP-966	LAFUENTE MOLINERO, LUIS	11	3,8%	2,9%	3,6%	3.609 €
TEP-976	CAPARROS ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	4	0,4%	0,9%	0,8%	810 €
TEP-993	ROMERO GARCIA, LUIS ISIDORO	9	3,5%	3,3%	3,6%	3.581 €
TIC-025	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	10	17,3%	9,5%	13,6%	6.861 €
TIC-138	QUIROS OLOZABAL, ANGEL	6	10,0%	9,1%	9,5%	4.793 €
TIC-145	GALINDO RIAÑO, PEDRO LUIS	7	8,6%	6,7%	7,9%	4.002 €
TIC-168	GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ	7	5,4%	4,2%	5,4%	2.716 €
TIC-195	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	14	21,6%	8,5%	15,6%	7.881 €
TIC-196	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL JESUS	4	1,7%	2,3%	2,4%	1.210 €
TIC-212	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	5	6,7%	7,4%	7,1%	3.588 €
TIC-217	TOMEU HARDASMAL, ANTONIO JORGE	4	0,0%	0,0%	0,6%	315 €
TIC-248	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS	4	0,8%	1,2%	1,5%	763 €
TIC-256	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	2	15,1%	27,6%	19,5%	5.000 €
TIC-259	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	3	12,8%	23,4%	16,8%	7.500 €

SEXTO. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en la forma prevista en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente por:

María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Fecha	03/07/2023 11:24:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV70E7ZDMDWS2VJ36FNFCVDF54	Página	5/5



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC0103VEE/2023, de 10 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2023-2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC0103VEE/2023, de 10 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2023-2024.

Anualmente los sucesivos Ministerios de Educación han venido convocando las denominadas Becas de Colaboración, destinadas a facilitar que los estudiantes universitarios apoyen a los departamentos en sus tareas investigación, al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado o máster.

Estas becas suponen tanto una ayuda para los departamentos, que reciben refuerzos para abordar sus líneas de investigación, como para los alumnos, que entran en contacto con el mundo de la docencia y la investigación, al mismo tiempo que se especializan en materias propias de los títulos que cursan.

Las plazas que históricamente han venido asignándose a la Universidad de Cádiz han sido muy limitadas, ocupándose por lo general todas ellas y quedando habitualmente alumnos sin posibilidad de obtener beca, a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por todo ello, se hace necesario complementar el número de becas concedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con objeto de que todos los Departamentos de la Universidad de Cádiz tengan la posibilidad de ofertar una beca de colaboración que fomente el inicio del alumnado en las tareas de investigación que se desarrollan dentro de los Departamentos.

Estando la Universidad de Cádiz dispuesta a dar apoyo a estudiantes que tienen interés en iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado y posgrado, ante la conveniencia de ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por necesidad de apoyar la labor investigadora de los departamentos, como por necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos, que pueden terminar siendo parte del sistema universitario,

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 19 “Becas Colaboración UCA” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2023-2024.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 2 de noviembre al 24 de noviembre de 2023.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Fecha	10/07/2023 12:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Página	1/7



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA**CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.****Artículo 1. Objeto y destinatarios.**

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando primer curso de másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 19 Becas de Colaboración para el curso 2023-2024.
2. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

Artículo 4. Régimen de la beca.

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca en un único curso académico y por una sola vez. Es compatible con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso 2023-2024, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Cádiz.
3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2023-24 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias troncales u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por un profesor con vinculación permanente en el departamento donde se vaya a desarrollar el proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Fecha	10/07/2023 12:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Página	2/7



e) Prestar su colaboración en los términos establecidos en el proyecto, sin que el número de horas de dedicación desde el momento de publicación de los listados definitivos y hasta el 30 de septiembre de 2024 pueda ser inferior a 2 horas diarias.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS BECAS.

Artículo 6. Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Podrán obtener la beca los estudiantes universitarios de grado de la Universidad de Cádiz que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el curso 2023-24 de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
- Haber superado el 75% de la carga lectiva.
- Tener como nota media de su expediente en la titulación:
 - 6,70 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
 - 7,15 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - 7,25 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
 - 7,45 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

2. Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de másteres oficiales de la Universidad de Cádiz que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de máster oficial o de doctor.
- Estar matriculado en el curso 2023-2024 de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de máster.
- Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster, la nota media establecida en el apartado 1 de este Artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria beneficiarios de la beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de la Beca Santander Progreso o de cualquier otra beca concedida con la misma finalidad.

4. Tener una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2022:

- Ser español.
- Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:
 - sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
 - tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Fecha	10/07/2023 12:40:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Página	3/7	

c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios o investigación).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

Artículo 7.- Nota media del expediente académico.

A efectos de esta convocatoria, se calcularán la nota media en base 10 a fecha de finalización del curso académico 2022-23, de conformidad con los criterios establecidos en el Art. 5.3 del R.D. 1125/2003 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos en la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Colaboracion-UCA/>.

Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que la solicitud se tenga por válidamente presentada, debe incorporar el Proyecto de Colaboración, en formato pdf, generado a partir de la plantilla publicada en la página web indicada, conteniendo el esquema del proyecto de colaboración y el aval del profesor responsable.

Al cumplimentar su solicitud, el solicitante autoriza a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, el departamento en el que vaya a prestarse, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 de noviembre y el 24 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

4. La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

5. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Fecha	10/07/2023 12:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Página	4/7



Artículo 9. Información sobre el estado de tramitación.

Los interesados podrán dirigirse al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz para conocer el estado de tramitación de su solicitud. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, esta solicitud de información se podrá realizar sobre la solicitud realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios.

Artículo 10. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

Artículo 11. Listas provisionales.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias y el Departamento en el que vaya a prestarse la colaboración.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Colaboracion-UCA/>.

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 12. Priorización de candidatos.

Resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, se procederá a priorizar las solicitudes admitidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En una primera fase, se adjudicarán becas entre las solicitudes correspondientes a departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2023/2024 ni becas de colaboración otorgadas por el Consejo Social en el curso 2023/2024. Dentro de los solicitantes de cada Departamento estos se ordenarán por nota media de su expediente académico. En esta primera fase se adjudicará una única plaza por departamento.
2. En una segunda fase, se asignarán becas entre los solicitantes de departamentos no incluidos en el apartado anterior. Las solicitudes también se ordenarán por nota media del expediente, adjudicándose una única plaza por departamento.
3. De quedar becas disponibles, se repartirán entre el resto de solicitudes, ordenándose por nota media, adjudicándose en fase de results una única beca por departamento.
4. De persistir becas vacantes, se adjudicará una segunda plaza a los departamentos con solicitudes, ordenando a los candidatos por nota media.
5. Si siguieran existiendo becas por adjudicar, se realizarán sucesivas asignaciones, para asignar una tercera, cuarta y siguientes becas a los departamentos con solicitudes.
6. En las sucesivas fases descritas en los anteriores apartados de este artículo, las medias de los expedientes de los solicitantes se calcularán según establece el artículo 7 de esta convocatoria. Las puntuaciones se incrementarán aplicando los siguientes coeficientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Fecha	10/07/2023 12:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Página	5/7



- 1,17 para alumnos de la rama de Enseñanzas Técnicas.
- 1,11 para alumnos de las ramas de Ciencias Experimentales y de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 1,05 para alumnos de la rama de Ciencias de la Salud.

En caso de empate, prevalecerán los alumnos de máster sobre los de grado.

De persistir el empate tendrá prioridad el alumno que haya obtenido la condición de Becario MEFP o Becario UCA en el curso 2022/2023.

En último término, se dará prioridad al alumno con una nota media más alta en el último curso realizado.

Artículo 13. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.

1. Priorizados los candidatos, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera. Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Colaboracion-UCA/>, comunicándose dicha publicación a los departamentos afectados.

2. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 15 de diciembre de 2023. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

Artículo 14. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Reintegros.

Las concesiones de becas colaboración serán revocadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán revocadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Fecha	10/07/2023 12:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Página	6/7



A estos efectos, dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales solicitará del departamento correspondiente certificación acreditativa de que el beneficiario ha prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente la convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de grado o máster para los que la Universidad le otorga la beca.

Artículo 16. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la Convocatoria General de Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes universitarios para el curso 2023-24.

Artículo 17. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo a dictar instrucciones con la finalidad de aplicar y desarrollar lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 18. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 19. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 20. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Colaboracion-UCA/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Fecha	10/07/2023 12:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OFXYOZMR457B3AU7CABIO4I	Página	7/7



* * *

Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R12VINT/2023, por la que se resuelve la convocatoria de cuatro becas de matrícula, alojamiento y seguro de viaje para la realización de un curso de verano intensivo de ruso como lengua extranjera (nivel inicial) en el Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda (Uzbekistán).

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R12VINT/2023, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE MATRÍCULA, ALOJAMIENTO Y SEGURO DE VIAJE PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE VERANO INTENSIVO DE RURO COMO LENGUA EXTRANJERA (NIVEL INICIAL) EN EL INSTITUTO ESTATAL DE LENGUAS EXTRANJERAS DE SARMARCANDA (UZBEKISTÁN).

Conforme a lo dispuesto en la base quinta de la Resolución del Rector del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R10VINT/2023, por la que se convocan 4 becas de movilidad para la realización de un curso de verano intensivo de ruso como lengua extranjera en el Instituto Estatal de Lenguas extranjeras de Samarcanda (Uzbekistán) del 17 de julio al 4 de agosto de 2023, “corresponde a la comisión de selección formada por el Director General de Política Lingüística, un representante del CUNEAC elegido por el VINT y la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue la evaluación de las solicitudes presentadas en conformación con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria”.

A la vista de las solicitudes recibidas y aceptadas,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder las siguientes becas:

Campus y fecha de petición	Persona beneficiaria	Centro de estudios
Cádiz 12 de Junio de 2023 a las 19:25	David Peña Perez	EDUCA
Puerto Real 21 de Junio de 2023	Eleonora Luz Russo Gil	Facultad de Ciencias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEHD4ZFWZ5ZHTSE7DKFDWOA	Fecha	05/07/2023 09:47:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEHD4ZFWZ5ZHTSE7DKFDWOA	Página	1/3



a las 22:59		
Jerez 22 de Junio de 2023 a las 10:43	Guillermo Estrade Mateos	Facultad CCSS y de la Comunicación
Algeciras	Desierta	Desierta

La concesión de la beca no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. – La plaza correspondiente al Campus de Algeciras, al quedar desierta, se otorga al primer solicitante no admitido por orden cronológico de solicitud.

TERCERO. – En previsión de renunciaciones, se establece la siguiente lista de espera según orden de petición:

Fecha de Petición	Persona beneficiaria	Centro de estudios
15 de Junio de 2023 a las 20:37	Miriam Valle Torres	Facultad de Filosofía y Letras
19 de Junio de 2023 a las 02:51	Barrado Jimenez, Sara	Facultad de Filosofía y Letras
21 de Junio de 2023 a las 23:15	Cabañas Sánchez, Paula	Facultad de Filosofía y Letras
21 de Junio de 2023 a las 23:30	El Aakrouti ouali, Yasin	ESI
22 de Junio de 2023 a las 11:40	Cartagena Nieves, Giomar	EIMANAR
22 de Junio de 2023 a las 13:07	García Valdes Fernandez, Alvaro	Facultad CCSS y de la Comunicación
22 de Junio de 2023 a las 14:04	Olid Navarro, Francisco Javier	Facultad de Ciencias
22 de Junio de 2023	Plaszczyk, Aleks	Facultad CCSS y de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEHD4ZFWZ5ZHTSE7DKFDWOA	Fecha	05/07/2023 09:47:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEHD4ZFWZ5ZHTSE7DKFDWOA	Página	2/3



a las 15:54		Comunicación
25 de Junio de 2023 a las 20:27	Bernal Rodriguez, Alberto	Facultad de CCEE y Empresariales
25 de Junio de 2023 a las 20:29	Rodríguez Zaniou, Irene	Facultad de Ciencias
25 de Junio de 2023 a las 23:41	Pérez Palazón, Teresa Isabel	Facultad de Filosofía y Letras

CUARTO. – El beneficiario no percibirá pago alguno, sino que se beneficiará de exención total en el pago de matrícula y alojamiento en Samarcanda valorados en 450€ por persona aproximadamente, y el seguro de viaje.

QUINTO. – En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago de los gastos de viaje y manutención, que irán a cargo del beneficiario.

SEXTO. – La aplicación presupuestaria a la que se impute el gasto será la orgánica 20VIRI0003.

SÉPTIMO. – El período de duración del curso será de 3 semanas de duración, del 17/07/2023 al 04/08/2023.

OCTAVO. – Los beneficiarios deberán aceptar la beca en el plazo de 5 días hábiles a contar desde publicación de resolución.

Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEHD4ZFWZ5ZHTSE7DKFDWOA	Fecha	05/07/2023 09:47:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEHD4ZFWZ5ZHTSE7DKFDWOA	Página	3/3



* * *

I.8 GERENCIA

Instrucción de la Gerencia UCA/I01GER/2023, de 30 de junio de 2023, por la que se concreta el procedimiento para el uso del sistema PORT@FIRMA para la firma digital de documentos públicos o administrativos de la Universidad de Cádiz en soporte electrónico, así como su custodia y archivo.

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA UCA/I01GER/2023, DE 30 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONCRETA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SISTEMA PORT@FIRMA PARA LA FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SOPORTE ELECTRÓNICO, ASÍ COMO SU CUSTODIA Y ARCHIVO.

Mediante Instrucción de la Secretaría General y del Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente UCA/I02SG/2009, de 18 de marzo de 2009 (BOUCA núm. 92), se concretó en la Universidad de Cádiz el uso del sistema PORT@FIRMA para la firma digital de documentos públicos o administrativos de la Universidad de Cádiz en soporte electrónico, así como su custodia y archivo. Posteriormente, en el BOUCA núm. 94, de 17 de junio de 2009 se publicó una corrección de errores de la Instrucción consistente en la publicación íntegra de la Instrucción que sustituía al documento publicado anteriormente. Finalmente, la Regla Primera de la Instrucción fue modificada en fecha 18 de marzo de 2016 (BOUCA núm. 209).

El sistema PORTA@FIRMA es un servicio ofrecido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través del acuerdo con la CRUE-TIC que ha demostrado su funcionalidad, permitiendo agilizar la firma de documentos en la Universidad de Cádiz. Es además un sistema que se ha convertido en absolutamente necesario toda vez que el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que los expedientes tendrán formato electrónico.

En este contexto se entiende necesario actualizar la Instrucción que hasta ahora venía estableciendo el procedimiento para el uso del sistema PORTA@FIRMA, sobre todo para tener en cuenta la posibilidad de que pueda accederse al mismo exclusivamente para poner a firma documentos administrativos que deban firmar órganos de gobierno de la Universidad en base a instrumentos jurídicos de cooperación o encomiendas de gestión de los que la Universidad de Cádiz sea parte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y en base a las funciones a estos órganos atribuidas por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se ha estimado conveniente actualizar el procedimiento establecido para el uso del servicio de firma digital de documentos públicos o administrativos de esta Universidad en soporte electrónico mediante el sistema PORTA@FIRMA, así como las referidas a su custodia y archivo.

PRIMERA. Ámbito de aplicación

1. La Universidad de Cádiz dispone del proceso de firma electrónica de documentos mediante el sistema Port@firma, al que podrá acceder cualquier miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en el ejercicio de sus funciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70EWLLEH455RJZ2B7WGYRWMI	Fecha	30/06/2023 10:52:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV70EWLLEH455RJZ2B7WGYRWMI	Página	1/3



2. Los PDI y PTGAS podrán firmar digitalmente todos aquellos documentos administrativos que correspondan en el ejercicio de sus funciones.
3. Cualquier usuario del portafirmas, podrá cursar invitación para recabar el acceso y firma a personas no pertenecientes al colectivo de empleados públicos de la Universidad, utilizando el módulo de invitados de la herramienta y el correo electrónico del destinatario, todo ello con el fin de firmar aquellos documentos en los que siendo parte la Universidad de Cádiz deba formalizarse también la firma de estos terceros (convenios, másteres interuniversitarios, etc.).
4. Asimismo, podrá acceder al sistema con permiso exclusivo de redactor, cualquier persona ajena a los colectivos citados previa solicitud a la Gerencia del órgano de gobierno interesado en ello, con el fin de facilitar cualquier proceso de relacionado con la gestión, docencia o investigación en la universidad.

SEGUNDA. Ubicación del sistema Port@firma

1. El acceso al sistema Port@firma estará disponible desde enlace situado en la sede electrónica de la Universidad.
2. La información relativa a los requisitos técnicos y de configuración de los equipos informáticos del personal con permiso de acceso, estará accesible en la sede electrónica de la Universidad.

TERCERA. Firma electrónica.

1. El acceso a dicho sistema como firmante requiere que el usuario disponga de un certificado personal de usuario/a emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Certificado de Empleado Público emitido igualmente por la FNMT-RCM. El acceso como usuario redactor, precisa simplemente del usuario y clave LDAP de la UCA.
2. Toda la información al respecto se encuentra disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz.

CUARTA. Validez y eficacia de documentos electrónicos

1. Los documentos electrónicos generados a través del sistema Port@firma conforme al ámbito de aplicación a que se refiere la presente Instrucción, en su calidad de copia auténtica, tendrán la validez y eficacia de documentos originales de conformidad con el artículo 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. A tales efectos, la firma electrónica reconocida que se genera por el sistema Port@firma incorpora un código seguro de verificación producido electrónicamente que permite

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70EWLLEH455RJZ2B7WGYRWMI	Fecha	30/06/2023 10:52:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV70EWLLEH455RJZ2B7WGYRWMI	Página	2/3



contrastar su integridad y autenticidad accediendo por medios telemáticos al documento original archivado en el sistema.

3. El valor y eficacia jurídica de los documentos electrónicos serán los que correspondan a su respectiva naturaleza, de conformidad con la legislación que les resulte aplicable.

QUINTA. Conservación y custodia de documentos electrónicos

La conservación y custodia de los documentos electrónicos que hayan sido firmados a través del sistema Port@firma se realizará en la plataforma de administración electrónica de la Universidad de Cádiz, manteniéndose la misma titularidad y competencia con respecto a la conservación y custodia previamente establecidas en relación al documento en formato papel.

SEXTA. Publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz

La presente Instrucción deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEWLLEH455RJZ2B7WGYRWMI	Fecha	30/06/2023 10:52:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEWLLEH455RJZ2B7WGYRWMI	Página	3/3



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Sector Estudiantes).

El artículo 67.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz indica que, para ser miembro de una comisión delegada en calidad de representante de un grupo, será necesario que el miembro del Consejo de gobierno se haya integrado en este como representante de ese grupo.

Asimismo, el artículo 43.1 de dicho del citado Reglamento establece cuáles son las causas de pérdida de la condición de miembro de un órgano colegiado:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

De acuerdo con lo anterior y a la vista de la renuncia presentada por D. Antonio Heredia Roldán como miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Sector Estudiantes),

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D. Antonio Heredia Roldán como miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, en representación del sector de Estudiantes, con fecha 5 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Mesa del Claustro de la Universidad de Cádiz.

El artículo 15.1 del *Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz* establece que los miembros de la Mesa del Claustro serán elegidos, salvo su Presidente y Secretario, por los claustales de sus respectivos grupos.

D. Pablo Duarte Lérída, elegido como miembro de la Mesa del Claustro en representación del Sector de Estudiantes en las elecciones celebradas en el seno de la sesión ordinaria del Claustro de 22 de diciembre de 2021, ha causado baja por renuncia con fecha 5 de julio de 2023.

Corresponde cubrir la vacante producida, conforme al Acta de escrutinio de las citadas elecciones, a D. Antonio Heredia Roldán,

En aplicación de ello,

RESUELVO,

Dar publicidad del siguiente cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Mesa del Claustro de la Universidad de Cádiz:

- D. Pablo Duarte Lérída cesa como miembro de la Mesa del Claustro, Sector Estudiantes, con fecha 5 de julio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.
- D. Antonio Heredia Roldán cubre la vacante citada (miembro de la Mesa del Claustro, Sector Estudiantes), con efectos de 6 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107REC/N/2023 por la que se cesa a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera/Marine and Coastal Management (MACOMA), por extinción del mismo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera/Marine and Coastal Management (MACOMA), por extinción del mismo, con efectos de 1 de junio de 2023, agradeciéndoles los servicios prestados.

- D. José María González Molinillo (Presidente de la Comisión Académica y Coordinador del Programa de Doctorado).
- D. Alfredo Izquierdo González (Secretario de la Comisión Académica).
- D.ª Laura del Río Rodríguez (Miembro de la Comisión Académica).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/N/2023 por la que se cesa a D.ª M.ª del Mar Cerbán Jiménez como Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D.ª M.ª del Mar Cerbán Jiménez con fecha 30 de junio de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª del Mar Cerbán Jiménez como Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111REC/N/2023 por la que se cesa a D. Jesús Verdú Baeza como Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Verdú Baeza como Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar, con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC�/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza como Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Verdú Baeza como Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC�/2023 por la que se cesa a D.ª M.ª del Mar Cerbán Jiménez como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª del Mar Cerbán Jiménez como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 30 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115REC�/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Verdú Baeza como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 1 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116REC�/2023 por la que se cesa a Dª. Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a Dª. Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 21 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC�/2023 por la que se nombra a Dª. Mª del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 21 de junio de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 22 de junio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D20/2023 por la que se cesa a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 19 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Puerto

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D21/2023 por la que se nombra a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 20 de junio de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO
Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Puerto

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D22/2023 por la que se cesa a D.ª Mª del Pilar Azcárate Goded como Coordinadora del Máster en Educación Ambiental (Facultad de Ciencias de la Educación).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª del Pilar Azcárate Goded como Coordinadora del Máster en Educación Ambiental (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Lourdes Sánchez Vera

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D23/2023 por la que se nombra a D.ª Rocío Jiménez Fontana como Coordinadora del Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Facultad de Ciencias de la Educación).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Rocío Jiménez Fontana como Coordinadora del Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Lourdes Sánchez Vera

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D24/2023 por la que se nombra a D. Juan Manuel Picardo García como Coordinador del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Picardo García como Coordinador del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 13 de julio de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC152GER/2023 de 28 de junio de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC152GER/2023 de 28 de junio de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013, estando dotado y vacante el puesto mencionado en el Anexo I,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que se relaciona en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 28 de junio de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Fecha	30/06/2023 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Página	1/6



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a la escala Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=401>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Fecha	30/06/2023 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Página	2/6



La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Resolución

4.1. La Gerencia podrá solicitar informe a la autoridad académica correspondiente al puesto convocado en relación con lo establecido en el artículo 22.1. del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

4.2. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4.3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4.4. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Fecha	30/06/2023 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Página	3/6



4.5. La persona designada podrá ser cesada con carácter discrecional por la misma autoridad que la nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Fecha	30/06/2023 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Página	4/6



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: F40233

Unidad funcional: Servicios a la Comunidad Universitaria

Unidad Administrativa: Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones

Denominación del puesto: Director/a de la Biblioteca y Archivo

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de provisión: Libre Designación

Localidad: Cádiz

Observaciones: Disponibilidad horaria hasta un máximo de 300 horas al año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Fecha	30/06/2023 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Página	5/6



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (UCA/REC152GER/2023)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
CUERPO/ESCALA			
GRUPO		GRADO CONSOLIDADO	

SOLICITA:

Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma.

_____, a _____ de _____ de 2023

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Fecha	30/06/2023 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OESXDAD536RG54J6W4EQC6Q	Página	6/6



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC157GER/2023 de 4 de julio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC157GER/2023 de 4 de julio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Técnico Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 4 de julio de 2023.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril),

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	1/17



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, cuatro plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista de Deportes, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus y turno, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en plazas convocadas de Técnico Especialista de Deportes.

1.7. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	2/17



2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las Pruebas de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=400>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	3/17



estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos, en el caso de cursos de formación realizados en organismo oficiales de formación distintos a la Universidad de Cádiz, cuando la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TE Deportes PI23 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz.: <https://personal.uca.es/convocatoria->

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	4/17



[pas/](#)

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	5/17



convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	6/17



producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo I.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de noviembre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se hará pública en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/> junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	7/17



8.4. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

8.5. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.8. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones del ejercicio. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigida al área de Personal, que será resuelta por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	8/17



9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	9/17



caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	10/17



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A. Fase de oposición

Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - E [E / (\text{número de alternativa} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

B. Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1º. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2º. Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	11/17



3º. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4º. Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

C. Proceso selectivo

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	12/17



ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. Personal de Administración y Servicios.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
3. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
2. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
3. La Normativa sobre instalaciones deportivas y de Esparcimiento (NIDE) de los deportes que se pueden practicar en las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.
4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y carácter, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones. Primeros auxilios: quemaduras, electrocución, traumatismos, hemorragias, obstrucción de vías aéreas por cuerpos extraños, reanimación cardiopulmonar.
5. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
6. Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.
7. El Reglamento del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
8. La Carta de Servicios del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
9. La Tarjeta Deportiva (TD) del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
10. Normas de uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.
11. Programación instalaciones y actividades propias Área de Deportes Campus de Puerto Real.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	13/17



12. Programación instalaciones y actividades Área de Deportes propias Campus de Jerez.
13. Programación competiciones deportivas Área de Deportes UCA.
14. Ejes estratégicos del Área de Deportes.
15. El mapa de procesos del Área de Deportes.
16. Convenios y Acuerdos Área de Deportes: Modelo de Descuento Directo, Modelo adaptado Área de Deportes Protocolo General de Colaboración, Modelo adaptado Área de Deportes Convenio Específico.
17. Los créditos ECTS por actividades deportivas UCA.
18. La Memoria del Área de Deportes: Indicadores.
19. Normativa reguladora del «Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz» (BAU).
20. Informática. Sistema operativo Windows: conceptos básicos. Microsoft Office: nociones elementales de Word y Excel. Correo electrónico. La oficina virtual del Área de Deportes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	14/17



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (UCA/REC157GER/2023)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN APORTADA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
EXENTO ABONO TASAS	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Discapacidad ☐ Otro

EXPONE:

Qué habiéndose convocado proceso selectivo de promoción interna, para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	15/17



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

Don Rafael Rivas Caballero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don David Romero Marín, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Carlos Gálvez Arniz, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Don Jorge Raúl Amar Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don José Eloy Cano Escacerna, personal laboral fijo de la categoría Técnico de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Málaga.

Secretaría:

Doña Susana Cabezas Posada, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

Don José Antonio Bablé Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Joaquín Ronquete Martín-Bejarano, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Fernando Germán Cruz, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	16/17



Don José Gutiérrez Manzanedo, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Pablo Martínez Martínez, funcionario de la escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Secretaria:

Doña María Inés Fimia de la Torre, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Fecha	04/07/2023 12:45:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDRDPIV3TVOPQIGUKQJTHY	Página	17/17



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP003/2023/19. Contratación de licencias de productos de Microsoft para uso del personal de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Contratación de licencias de productos de Microsoft para uso del personal de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 270.709,20 euros (327.558,13 euros, IVA incluido) desglosado en tres anualidades:

- Ejercicio 2023-2024: 90.236,40 € (109.186,04 €, IVA incluido).
- Ejercicio 2024-2025: 90.236,40 € (109.186,04 €, IVA incluido).
- Ejercicio 2025-2026: 90.236,40 € (109.186,04 €, IVA incluido).

Fecha de Formalización: 29/06/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: BE0760737247 - UTE ACADEMIC SOFTWARE - SOFTWAREONE BE